



PROTOCOLOS VARIOS

	Página
- Protocolo accidentes escolares	02
- Protocolo en caso de maltrato y/o abuso infantil	11
- Protocolo en caso de balaceras	34
- Protocolo de actuación ante Desregularización emocional y conductual	39
- Protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, Madres y padres	64
- Protocolo de actuación frente a consumo o tráfico De alcohol y drogas	72
- Protocolo de atención frente a situaciones de maltrato y/o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad	93
- Protocolos salidas pedagógicas	105



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES



COLEGIO ALAMIRO PEREZ

2024-2025



FUNDAMENTOS LEGALES

1. Ley N° 16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión social, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
2. D. S. N° 313/1973. Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744 (aplicable a alumnos que realizan práctica profesional en empresas.).
3. Ord. N° 0156- de 26.03.2014 de la Superintendencia de Educación Escolar.
4. Orientaciones a las comunidades educativas en la prevención de accidentes escolares. Mineduc. 2013.
5. Reglamento Interno.

INTRODUCCIÓN

El Colegio Alamiro Pérez, de conformidad con lo dispuesto en el Ordinario N° 156 de Marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación Escolar, ha elaborado el presente Protocolo General de actuación frente a accidentes escolares, que se produzcan en el establecimiento educacional, cuyo objetivo es permitir que la comunidad escolar aborden adecuadamente las situaciones que acaezcan en su interior. El Protocolo es obligatorio y todos los miembros de la comunidad escolar deberán subordinar su actuar a las normas reglamentarias contempladas en él.

TÍTULO I. DEL PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. Concepto de accidente escolar. Se entiende por accidente escolar:

- a) Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.
- b) Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo.
- c) Excepción: Los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

ARTÍCULO 2. Casos en que se aplica.

El presente procedimiento o protocolo se aplicará en todas las actividades curriculares lectivas, extracurriculares, extraescolares, talleres actividades deportivas y, en general, en todas las actividades que se realizan en las dependencias de cada establecimiento educacional, tales como salas de clases, patio, canchas habilitadas. Este procedimiento es aplicable a todas las situaciones en que algún alumno(a) sufra un accidente escolar dentro o



fuera del establecimiento, en la forma que en este documento se indica. Toda situación que no esté contemplada en el protocolo será atendida por el Comité de Seguridad Escolar.

ARTÍCULO 3. Obligación de denunciar al Servicio Nacional de Salud.

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio Nacional de Salud, en un formulario aprobado por dicho Servicio, denominado Declaración Individual de Accidente Escolar, emitido por el Instituto de Seguridad Laboral (ex INP) disponible en las oficinas del Instituto de Seguridad Laboral (ISL) o en los sitios www.isl.gob.cl, www.escuelasegura.mineduc.cl, o en www.convivenciaescolar.cl, link seguridad escolar.

ARTÍCULO 4. Quienes deben denunciar.

La denuncia la efectuará: El director/a del establecimiento educacional u otro docente directivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia. El médico a quién corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado. En caso de que el establecimiento no efectúe la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente. En caso de que el establecimiento no efectúe la denuncia respectiva, dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente. La denuncia podrá ser hecha por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

ARTÍCULO 5. Obligación de comunicar la ocurrencia del accidente.

Sanción por incumplimiento. Todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento o presencie un accidente escolar que afectare a algún (a) alumno (a) dentro del Colegio deberá comunicarlo de inmediato al Encargado de Accidentes Escolares: El encargado comunicará de inmediato el hecho al Director del establecimiento. Siempre y en todo caso, se deberá comunicar el hecho a los padres y apoderados, de forma inmediata.

ARTÍCULO 6. Deber de la comunidad educativa.

Es responsabilidad de todo el personal, de los(as) alumnos(as), padres, madres y apoderados(as) y, en general, de toda la comunidad educativa de cada establecimiento, tomar conocimiento y respetar todas las disposiciones contenidas en el presente documento.

ARTÍCULO 7. Deber de la entidad sostenedora.

Medidas de higiene y seguridad. Las instituciones o entidades a que se refiere la ley N° 16.744, están obligadas a adoptar y mantener medidas de higiene y seguridad en la forma, dentro de los términos y con las sanciones que señala esa ley. Lo anterior se entiende complementado con el Plan Integral de Seguridad Escolar formulado por la Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI).



ARTÍCULO 8. Medidas inmediatas, según la gravedad del accidente.

La o las personas responsables o encargadas de la seguridad escolar en el establecimiento dispondrán el traslado del accidentado al servicio de salud público más próximo.

ARTÍCULO 9. Procedimiento según la gravedad de las lesiones o daños.

Para la aplicación del presente procedimiento deberá distinguirse lo siguiente:

a) Casos de accidente leve:

Aquellos que solo requieren atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves. El estudiante será llevado a la oficina del Colegio por el docente que se encuentre a cargo en el momento. Si estuviere en recreo será llevado por un profesor de turno en el área en que ocurriese. La encargada de accidentes calificará el carácter leve, registrará la atención y enviará una nota informativa a los padres, vía agenda escolar y llamará telefónicamente a los padres.

b) Casos de accidente menos grave:

Aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo. El docente o educadora que se encuentre a cargo deberá avisar en forma inmediata a Dirección para coordinar el traslado del estudiante. Si sucede en recreos, el profesor de turno del área donde ocurriese avisará a Dirección.

c) Casos de accidente grave:

Aquellos que requieren de asistencia médica inmediata, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la enfermera. En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano, en ambulancia o vehículo particular. Tanto en caso de accidentes menos graves como graves, alguien del equipo de gestión informará a los padres de inmediato a la dirección o teléfono fijo o celular registrados por éstos en el Colegio, o en la forma que resulte más expedita.



ARTÍCULO 10. Procedimiento de actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente en el establecimiento.

- a) En el mismo lugar del accidente, se observará al alumno(a) para detectar su estado general de salud y, si es posible, las lesiones específicas y condiciones en que ocurrió el accidente escolar.
- b) Evaluada la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener al o la accidentada en el mismo lugar o trasladarlo a la biblioteca.
- c) En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, u otros que el equipo de gestión determine, se requerirá la ambulancia al Servicio de Salud. De no ser posible su concurrencia, la Directora o quien lo subrogue, tomará la decisión de traslado en vehículo particular autorizado.
- d) Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, el equipo de gestión procederá, de inmediato, a dar cuenta del hecho al apoderado(a), al teléfono o celular registrado en el establecimiento, y de su traslado al Hospital más cercano, en este caso Hospital Padre Hurtado ubicado en calle Esperanza N° 2150, San Ramón. (o al centro de salud más próximo público o privado, según lo informado por el padre y/o apoderado).
- e) Equipo de gestión procederá a extender el Formulario Tipo de Accidente Escolar correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar, en todos los accidentes que ocurran, aunque sean leves. El Formulario será entregado a la persona que traslada al alumno(a) accidentado(a) para presentarlo en el ingreso de Urgencia.
- f) El alumno(a) que deba ser trasladado al Hospital, será acompañado por la Directora Y/o jefa de UTP, quien deberá permanecer con éste hasta la llegada de sus padres o apoderados. El alumno(a) nunca deberá quedar solo.
- g) Se deberá requerir del Servicio de emergencias médicas el certificado o constancia de atención por parte del profesional médico interviniente.

ARTÍCULO 11. Actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente fuera del establecimiento.

- a) Si el accidente ocurriese fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores o inspectores acompañantes, deberá trasladar de inmediato al o la alumna al centro de salud más cercano. Simultáneamente, deberá informar el hecho a Secretaría del establecimiento a objeto de que ésta comunique la situación al apoderado y solicite al equipo Directivo la elaboración del formulario del seguro escolar.
- b) Si el accidente ocurriese en la comuna a la que pertenece el establecimiento, el formulario deberá ser presentado en el Hospital que corresponda. Si el accidente ocurriese fuera de la comuna, alguien del equipo Directivo se contactará con el centro asistencial al cual fue trasladado el accidentado para requerir información sobre la situación y tramitación del seguro escolar. En todo caso, el profesor o inspector acompañante deberá permanecer con él o la alumna, hasta la concurrencia de sus padres.



ARTÍCULO 12. Actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente de trayecto.

Si el accidente ocurriese en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional, será responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Hospital, lo que deberán comunicar al Colegio para la elaboración del formulario de accidentes escolares, el cual deberán retirar de Dirección. Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

ARTÍCULO 13. Actuaciones posteriores:

Primeros Auxilios. Ubicado el lesionado(a) en la dirección, sólo y únicamente la persona a cargo (o Inspectoría General, si fuere necesario) estará autorizada, según la gravedad del caso, para aplicar el procedimiento básico de primeros auxilios, específicamente en casos de desmayos, heridas, quemaduras, fracturas, contusiones, luxaciones o torceduras, envenenamientos o golpes de corriente. En todo caso, además de la ocurrencia del accidente, se informará, asimismo, a los padres, las medidas de primeros auxilios aplicadas.

ARTÍCULO 14. Traslado en vehículos autorizados.

En todos los casos de accidentes graves que afecten a los alumnos(as), el Colegio dispondrá de vehículos autorizados por la Dirección de Colegio, para el traslado del accidentado(a) a la Urgencia.

ARTÍCULO 15. Concurrencia de padres, madres, apoderados u otros.

El apoderado(a) deberá concurrir al Colegio o a la Urgencia del Hospital o centro médico para acompañar a su pupilo(a). En caso de impedimento, solicitará a algún familiar cercano el apoyo necesario para tal efecto; una vez atendido el alumno y determinado su tratamiento, deberá trasladarlo a su hogar en la Ambulancia o por medios personales.

ARTÍCULO 16. Bitácora Diaria del Colegio.

La Encargada a cargo de seguridad de la escuela o alguien designado, ante el evento de un accidente, deberá registrar en la Bitácora Diaria:

- a) Todos los datos personales del alumno(a)
- b) Diagnóstico de salud
- c) Atención dada en la Urgencia u Hospital, identificándolo.
- d) Tratamiento y período de duración, con o sin asistencia a clases;



- e) Llevar el registro de todos los certificados médicos y tratamientos al cual está o será sometido el alumno(a) para conocer su situación individual y contar con todos los antecedentes médicos ante una nueva situación de riesgo o accidente escolar.
- f) Llevar un registro ordenado y cronológico de los Certificados de Accidentes Escolares emitidos que, mensualmente, se deben informar a la Dirección Provincial de Educación.

ARTÍCULO 17. Información y seguimiento.

La Persona a cargo del seguimiento será designada por dirección del Colegio se informará periódica y permanentemente respecto del tratamiento y salud del alumno(a) hasta su alta y reincorporación normal a clases informando, asimismo, a Dirección de la situación. Confeccionará un acta de cada visita que efectúe.

TÍTULO II. NORMAS ESENCIALES DEL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

ARTÍCULO 18. Del accidente escolar.

Para los efectos del decreto N°313 se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidente escolar, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

ARTÍCULO 19. Beneficiarios.

Estarán sujetos al seguro escolar todos los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares del establecimiento.

ARTÍCULO 20. Vigencia.

Los estudiantes gozarán de los beneficios del seguro escolar de accidentes desde el instante en que se matriculen en el establecimiento. Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que los estudiantes no realicen sus estudios, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.



ARTÍCULO 21. Prestaciones médicas que incluye el seguro.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- b) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- f) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones. El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

ARTÍCULO 22. Personas protegidas.

Estarán protegidos todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente.

ARTÍCULO 23. Quienes están obligados a denunciar.

Estará obligado a denunciar los accidentes escolares el Jefe del establecimiento educacional respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia. Igualmente, deberá hacer la denuncia respectiva todo médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.

ARTÍCULO 24. Organismos responsables del otorgamiento de las prestaciones.

El Servicio Nacional de Salud es el responsable del otorgamiento de las prestaciones médicas y el Instituto de Salud Previsional, del otorgamiento de las prestaciones pecuniarias.

ARTÍCULO 25. Atención en centros médicos privados.

Si el estudiante, por cualquier razón, se atiende en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular. La atención médica prestada en un centro asistencial privado o haciendo uso de un seguro adicional privado, es opcional y voluntaria, siendo responsable el usuario de los costos que irroga.



ARTÍCULO 26. Cuota mortuoria.

Si un estudiante protegido por el seguro escolar fallece por un accidente a causa o con ocasión de sus estudios, la persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales, tiene derecho a que el Estado le entregue un monto en dinero o cuota mortuoria, equivalente a 3 ingresos mínimos para fines no remuneracionales, vigentes a la fecha de fallecimiento del estudiante.

ARTÍCULO 27. Fiscalización del seguro.

La fiscalización de la aplicación de este seguro escolar corresponderá a la Superintendencia de Seguridad Social. (www.suseso.cl).

ARTÍCULO 28. Difusión del Protocolo.

El presente protocolo se informa anualmente a todos los padres y apoderados(as), quienes además, completan y firman una ficha de salud individual del alumno, aportando información de salud complementaria.



PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO Y/ ABUSO INFANTIL.



Equipo de Gestión Corporación Educacional Alamiro
Pérez.

2024-2025



Todas las personas tenemos derecho a una vida libre de violencia y maltrato, pero esto se hace aún más urgente en nuestra infancia, y somos los adultos los que debemos proveer ese ambiente de paz.

Nosotros como Corporación Educativa trataremos siempre de que el ambiente en el que se desenvuelvan niños y niñas sea un ambiente pacífico, tranquilo y armonioso.

La protección de la infancia es un derecho constitucional, por lo tanto todo el personal de nuestra escuela tiene la obligación legal de velar por este derecho.

Este documento es un protocolo de actuación frente a situaciones que pertuben la integridad de cualquier niño o niña de nuestra escuela, es por esto importante conocer y hacer cumplir los procedimientos establecidos.

Nuestro Colegio tiene claras orientaciones para la creación de las condiciones educativas adecuadas para la prevención del abuso sexual y, si lo hubiere, la detección y acción correctiva frente al mismo. Se trata de establecer una política que, por un lado, sea preventiva, mejorando nuestros estándares de seguridad y convivencia, y que por otro lado, contemple las acciones apropiadas y oportunas, en caso de que algún integrante de la comunidad se vea involucrado en dichas situaciones, ya fuese como víctima, agresor/a o cómplice, sea al interior o fuera de los espacios de la comunidad educativa, todo esto desde lo que implica como comunidad educativa, el ser garantes de derechos, y por tanto dirigir todas sus acciones desde un enfoque de educación basado en los Derechos Humanos. ¿En qué consiste el Enfoque de Educación basado en los Derechos Humanos?

El Enfoque de Educación basado en los Derechos Humanos se caracteriza por orientar las acciones, prácticas y políticas del sistema educativo al resguardo del acceso a una educación de calidad y el respeto de los Derechos Humanos en el contexto educativo. Asumir este enfoque y garantizarlo implica un cambio significativo para todos los actores del sistema, y demanda un conocimiento profundo sobre las responsabilidades y derechos que deben ser resguardados y promovidos en las políticas públicas, en las prácticas cotidianas y en la interacción de los distintos integrantes de las comunidades educativas.



Considerando lo mencionado anteriormente es que, como comunidad educativa y recogiendo las implicancias de ser garantes de derechos, rechazamos todo tipo de abuso y de manera particular el abuso sexual, más aún si quien lo sufre es un niño, niña o adolescente, por tanto, entenderemos que el abuso sexual infantil es toda situación que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente y que no está preparado para realizar o no puede dar su consentimiento libre e informado (UNICEF 2006). En el abuso sexual infantil existe una relación de desigualdad –ya sea en cuanto a edad, madurez, dependencia de afecto, dependencia de poder- entre agresor/a y víctima y la utilización del menor como objeto sexual. Como mecanismos de coerción se observan: el abuso de la relación de confianza, que hace difícil que el menor perciba las malas intenciones del abusador; el chantaje emocional, que cuestiona o amenaza la pérdida de cariño; la confusión y ambigüedad de las situaciones y los variados comportamientos, que no permite captar las reales intenciones; la complicidad y el secreto, que irá creciendo desde lo insignificante a manifestaciones más complejas y peligrosos para el/la niño/a. Lo que, sin duda alguna, repercutirá en su salud emocional y física, así como en su desempeño pedagógico.

II. CONCEPTOS GENERALES

A continuación, se presentan una serie de conceptos que permiten unificar la comprensión y actuar, frente a eventuales situaciones de vulneración ya sea por maltrato o abuso sexual. Los conceptos a considerar son:

- a) Sospecha: Creencia o suposición que se forma una persona sobre algo o alguien a partir de conjeturas fundadas en ciertos indicios o señales.
- b) Sospecha fundada: la inducción y la duda razonable. Una conjetura es un juicio o una opinión que se forma a partir de indicios o síntomas observados y comprobados junto con las opiniones y las convicciones internas de una persona. Es decir, es una cierta interpretación, subjetiva, de una realidad.
- c) Sospecha infundada: Hipótesis cuyo fundamento se ignora y que no puede rastrearse a partir de la precaria información sobre algunas personas y sus movimientos. La prevención y acción frente al maltrato infantil y abuso sexual infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable. Uno de los



objetivos es entregar herramientas que permitan a los estudiantes desarrollarse en forma integral. Para ello el colegio debe ser espacio protector para todos los niños(as) o adolescentes, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos.

Respecto del tratamiento en situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, la Corporación Educacional Alamiro Pérez actuará sobre cualquier situación que afecte a sus estudiantes independiente de si los posibles agresores/as forman parte de la misma comunidad escolar que el niño, niña o adolescente afectada o no, incluyendo para estos efectos a los funcionarios de la entidad sostenedora.

RESPECTO DE ESTE PUNTO, EL ESTABLECIMIENTO ASUME LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

- a) Priorizar siempre el interés superior del niño(a) o adolescente y su protección.
- b) No omitir o minimizar algún hecho o situación de sospecha, (puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, agravando el daño).
- c) No investigar o diagnosticar estas situaciones. Les corresponde a las redes externas, a quienes el establecimiento entregará los antecedentes que le soliciten.
- d) No abordar a él o a los posibles agresor/aes en forma preliminar, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño en el niño(a) o adolescente; puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al estudiante del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño. El abordaje a él/la o los posibles agresores/as solo podrá ocurrir una vez que se active el protocolo con los objetivos de; separar al posible agresor/a del niño, niña o adolescente sobre el cual se sospecha ha cometido el maltrato o abuso y/o informar de las medidas que se tomarán con el objetivo de resguardar el bien superior del niño, niña o adolescente afectado y del resto de los estudiantes de la comunidad educativa.

III.-¿QUÉ ES MALTRATO INFANTIL?

UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales”. Dentro del grupo familiar se distinguen los siguientes tipos de maltrato:



Tipo de maltrato	Activo	Pasivo
Físico	Abuso físico	Abandono físico
Emocional	Maltrato emocional	Abandono emocional
Sexual	Abuso sexual	

- a) Maltrato físico: toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.
- b) Maltrato emocional: el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.
- c) Abandono y negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.
- d) El abuso sexual y el estupro, son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

IV. TIPOS DE ABUSO SEXUAL Y OTRAS DEFINICIONES

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño, niña o adolescente y su agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño, niña o adolescente como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.



Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.

Otras definiciones importantes a considerar son:

a) Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño(a) o adolescente. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a(a) hacia el niño(a) o adolescente o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo(a).

b) Abuso sexual impropio: es la exposición a niño/a o adolescente de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

c) Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima.

d) Estupro: es la realización del acto sexual, aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas menores que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor/a, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si es engañada abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

e) Grooming: es un fenómeno social asociado al uso de Internet, especie de “engatusamiento” ejercido por parte de un adulto normalmente con falsa identidad para ganarse la confianza de un niño(a) o adolescente con fines de satisfacción sexual. El objetivo es obtener imágenes del niño(a) o adolescente desnudo o realizando actos sexuales. En algunos casos el acosador llega al contacto físico para concretar el abuso sexual. Por lo tanto, está muy relacionado con la pederastia y la pornografía infantil en Internet, siendo el grooming un delito preparatorio de otro delito sexual más grave aún.

f) Sexting: Envío de contenidos eróticos o pornográficos por medio de las tecnologías de la información y comunicación. Se refiere al envío de imágenes y/o videos de contenido sexual a uno o varios contactos que, a su vez, pueden reenviarla y comenzar la circulación web conocida como “viralización”. El reenvío de la información recibida no se puede controlar. Suele provocar “cyberbullying” y la consiguiente afectación psicológica y social. Un ejemplo, es cuando una pareja de pololos, se comparten fotografías con contenido erótico, íntimo y privado, siendo uno de los dos, que sin el consentimiento de la otra persona comparte dichas imágenes, con amigos, familia u otros/as.

g) Posibles víctimas de abuso sexual infantil: Puede ser cualquier niño(a) o adolescente no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las



edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil, tales como:

- ☐ Falta de educación sexual
- ☐ Baja autoestima
- ☐ Carencia afectiva
- ☐ Dificultades en el desarrollo asertivo
- ☐ Baja capacidad para tomar decisiones
- ☐ Timidez o retraimiento.

h) ¿Cómo es un(a) abusador(a) sexual?:

Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es. No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta o alcohólica. Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, etc. Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente. Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño(a) o adolescente nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

Cualquier situación de maltrato, así como de abuso sexual son consideradas delito. En este sentido, es fundamental que los establecimientos educacionales tengan conocimiento sobre la normativa que resguarda el derecho a la educación y el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes. Para protegerlos y cuidarlos es necesario que los adultos responsables cuenten con información oportuna, formación continua y capacitación, asimismo, es esencial que estén al tanto sobre las acciones que deben realizar cuando se encuentren ante situaciones graves, que constituyen delito, como son el maltrato o abuso sexual que pueda afectar a cualquier estudiante.

Esta materia es abordada en la Ley N°21.057, de 2018, que “regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales”.

Los establecimientos educacionales, sus profesionales y asistentes de la educación, deben ser informados sobre las directrices que la integran, y la forma en que en los establecimientos deben canalizar las denuncias ante este tipo de situaciones.



INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DEL MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL O ESTUPRO

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva.

En términos generales, se detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- a) El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- b) Un tercero (algún/a compañero/a del niño o niña afectada) le cuenta que un/a niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- c) La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un/a niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.
- e) Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:
 - Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
 - Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres).
 - Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
 - Miedo o rechazo a volver a su hogar.
 - Miedo o rechazo a asistir a la escuela o liceo o a estar en lugares específicos de este.

Es importante estar alerta a señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro; principalmente, los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. No obstante, no se debe generar pánico, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño o niña sea víctima de maltrato o abuso, por ello se hace necesario que los profesores y las profesoras conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir la presencia de estas señales.

El Libro de Clases (sea en su formato físico o virtual) constituye una importante herramienta para registrar este tipo de información relevante, lo que permite



visualizar la progresión de los cambios observados (por ejemplo, consignar si se advierte un notorio cambio conductual o de ánimo en el niño o niña que se mantiene en el tiempo) y, en caso de realizar una derivación a institución especializada o una denuncia, constituirá una fuente de información organizada, que ayudará en la investigación y/o el tratamiento.

En todos los casos resulta fundamental que quien recibe la información no asuma el compromiso de guardarla en secreto, dado que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y/o denunciar el caso, aunque sí debe asumir el compromiso de manejarla con reserva y con criterio, compartiéndola sólo con la o las personas que podrán colaborar para resolver la situación. Es común que la información le sea entregada bajo compromiso de no compartirla, en cuyo caso debe señalar con claridad que el maltrato y el abuso sexual no son situaciones que deban mantenerse en secreto, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño y nos hace cómplices de posibles delitos.

V. CÓMO ACOGER A UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE QUE HA SIDO (O ESTÁ SIENDO) VÍCTIMA DE MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL Y/O ESTUPRO

Cuando una o un adulto detecta una situación de maltrato o abuso sexual, se enfrenta al desafío de acoger de manera protectora y segura a un niño, niña o adolescente que se encuentra sometido a un profundo sufrimiento y que ha debido enfrentar barreras e inhibidores para hablar, como el miedo, el sentimiento de culpa y la vergüenza; efectuar preguntas inadecuadas o adoptar una postura que evidencie falta de interés o de preocupación, puede significar una doble victimización en el niño o la niña, reforzando en él o ella la idea de que nadie lo puede ayudar.

Preguntar al niño, niña o adolescente de manera inadecuada sobre la sospecha o certeza de que ha sido o está siendo maltratado/a o abusado/a, puede generar más sufrimiento y daño, provocando la negativa a hablar sobre el tema, revelar la situación, o hacer que se retracte, es decir, que cambie su versión sobre los hechos. También puede alertar al agresor/a, complicando la investigación y retardando la reparación del daño.

Por ello, siempre es preferible que sea un/a profesional especializado en estas materias quien aborde la situación con el/la niño/a; sin embargo, todo profesional o funcionario del Colegio debe estar preparado para estos efectos, pudiendo realizar



la primera acogida (entrevista) de manera preliminar y de acuerdo a las siguientes orientaciones:

- a) Generar un clima de acogida y confianza.
- b) Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un/a solo/a entrevistador/a.
- c) Sentarse al lado y a la altura del niño o niña.
- d) Reafirmar en el niño o niña que no es culpable de la situación.
- e) Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- f) Transmitir tranquilidad y seguridad.
- g) No acusar a las y los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor/a o agresor/a.
- h) Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
- i) Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado/a (conmovido/a u horrorizado/a): la entrevistadora o el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño/a y no al revés.

VI. ACCIONES FORMATIVO – PEDAGÓGICAS

El colegio implementará acciones orientadas a entregar herramientas que ayuden a prevenir, detectar y formar conciencia sobre los abusos, teniendo en cuenta la responsabilidad y función que a cada estamento de la comunidad escolar le corresponde.

Los padres aprenderán a reconocer y desarrollar los factores protectores propios del ambiente familiar que fortalecen la personalidad del niño frente a un eventual abuso. El objetivo será constituir ambientes familiares seguros. Los padres aprenderán a reconocer las conductas abusivas e invasivas, que ellos mismos deben rechazar, vengan de donde vengan, así como los indicadores físicos y conductuales que suelen darse en niños abusados. Estas instancias serán coordinadas desde el equipo directivo del establecimiento en conjunto con los y las profesionales del equipo de convivencia escolar, pudiendo ser ejecutadas por el mismo equipo de convivencia escolar, así como por instituciones externas, previa coordinación.

En los niños se desarrollarán habilidades que les ayuden a enfrentar situaciones de amenaza o peligro, distinguiendo entre situaciones seguras y peligrosas. Las temáticas y las actividades pueden ser incorporadas a través del Programa de Orientación, Consejo de Curso, asignatura de Religión, Programa de Afectividad y Sexualidad, etc.



Toda actividad formativa y pedagógica debe contribuir al desarrollo de capacidades y conductas positivas y seguras de los estudiantes. De igual forma será fundamental, trabajar con las y los estudiantes, respecto al procedimiento y pasos a seguir en caso de requerir denunciar o develar alguna situación de maltrato o abuso sexual.

Estas instancias serán coordinadas desde el equipo de convivencia escolar, en permanente dialogo y coordinación con la dirección y coordinación pedagógica de cada ciclo, así como con las y los profesores jefes respectivos, pudiendo ser ejecutadas por el mismo equipo de convivencia escolar, así como por instituciones externas, previa socialización de la información con los apoderados.

Con los profesores y asistentes de la educación se desarrollarán encuentros formativos relacionados con las siguientes temáticas: conocimiento de la problemática del abuso sexual, protocolo a seguir en caso de abuso, desarrollo de un ambiente educativo seguro, normas de prudencia y buen trato, conductas a evitar en relación con los estudiantes porque pueden ser mal interpretadas y transformadas en riesgosas.

Igualmente se procurará apoyo para desarrollar los factores protectores en los estudiantes en forma transversal o en actividades específicas. Estas instancias serán coordinadas desde el equipo directivo del establecimiento en conjunto con los y las profesionales del equipo de convivencia escolar, pudiendo ser ejecutadas por el mismo equipo de convivencia escolar o por instituciones externas, previa coordinación.

Será de gran relevancia el poder acompañar de forma cercana y respetuosa, sobre todo cuando se trate de una denuncia en contra de un/a estudiante, debiendo generarse instancias de contención tanto hacia los estudiantes, así como respecto a los apoderados, resguardando en todo momento el interés superior del niño, niña o adolescente y resguardo de confidencialidad.

El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación, es el Encargado (a) de Convivencia Escolar o en ausencia de él o ella, será algún miembro del equipo de Gestión correspondiente al momento de dar inicio al protocolo.

VII. SON FUNCIONES DE QUIEN ACTIVA EL PROTOCOLO:

- a) Resguardar el derecho de niños, niñas y adolescentes.
- b) Mantener informado durante todo el proceso a la rectoría del establecimiento y sostenedor del establecimiento educacional, para que se tomen las medidas pertinentes de acuerdo con el caso y en concordancia con la normativa.



- c) Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño(a) o adolescente, en conjunto con el equipo de convivencia del establecimiento educacional.
- d) Derivar el caso a organismos especializados para la detección del maltrato y/o abuso sexual, en caso de ser necesario.
- e) En caso de confirmarse detección de maltrato y/o abuso sexual se debe recopilar la información necesaria para colaborar con la investigación, acompañando a los involucrados, sus familias y a la comunidad educativa en general.
- f) Es responsable en difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación.
- g) Mantenerse informado de los avances de la situación.
- h) Conocer el estado de la investigación. Si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicarán, etc.
- i) Colaborar con la justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.
- j) Re direccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño(a) o adolescente si fuera necesario.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN – PROTOCOLO ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL

El presente Protocolo de Actuación contempla toda situación de maltrato y abuso sexual infantil definida en el presente documento. Teniendo siempre en el centro como obligación fundamental el resguardo en todo momento del interés superior del niño, niña y adolescente, así como el cumplimiento del rol que tiene el establecimiento educacional, como garante de derechos.

Todo funcionario del colegio que tome conocimiento por cualquier medio de un eventual abuso sexual cometido en el establecimiento o fuera de él en perjuicio de un integrante de la comunidad escolar deberá informar al Encargado/a de Convivencia Escolar de forma inmediata con el fin de dejar por escrito lo que se revele e inmediatamente se informará de la denuncia a la dirección del establecimiento.

En la etapa de denuncia se mantendrá reserva de la identidad de la posible víctima y/o posible victimario, dando los apoyos que se disponga en esta etapa preliminar de recepción de la denuncia.

Si por alguna razón o circunstancia no se encuentra el encargado/a de convivencia escolar, este será subrogado, para lo que refiere a tomar conocimiento de la denuncia por las siguientes personas en el orden que se mencionan:



- a) Dirección de ciclo
- b) Coordinaciones Pedagógicas
- c) Persona designada por el Rector del establecimiento

Efectuadas las indagaciones del caso, el Encargado/a de Convivencia Escolar, deberá comunicarse con los padres o apoderados o las personas que tengan el cuidado del estudiante, siempre que esto no implique un riesgo inminente de acuerdo a los antecedentes con los que se cuenta y que hayan sido denunciados o develados, a fin de informarles de la situación e indicarles que, en conformidad a la Ley, se procederá a denunciar los hechos ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones. El incumplimiento de esta obligación está sancionado en la legislación penal. Si los padres, apoderados o personas que tengan el cuidado del niño, niña o adolescente han presentado una denuncia o una querrela por los supuestos abusos, ese hecho no libera a las autoridades del colegio o profesores de su obligación legal de denunciar los mismos hechos ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, en relación a esto es fundamental que el colegio cuente con el respaldo de dicha denuncia o querrela, de forma de corroborar la gestión realizada por el padre, madre o apoderado, de lo contrario será el colegio quien tenga que colocar dicha denuncia.

En el caso en que el denunciado sea un trabajador del establecimiento, la autoridad del colegio, representada por la Rectoría, procederá a dictar medidas cautelares como la suspensión inmediata de su ejercicio laboral o el alejamiento de la institución para evitar todo tipo de contacto entre los presuntos implicados o para evitar que los hechos en cuestión se repitan. Si después de la investigación judicial, se establece la total inocencia de la persona acusada, el colegio apoyará el proceso de restitución de su buena honra.

En el caso que el denunciado sea estudiante del establecimiento, la autoridad del colegio, representada por la Rectoría, procederá a informar a la Superintendencia de Educación respecto a lo ocurrido de forma de solicitar la orientación respecto al resguardo en relación a evitar todo tipo de contacto entre los presuntos implicados o para evitar que los hechos en cuestión se repitan. Si después de la investigación judicial, se establece la total inocencia de la persona acusada, el colegio apoyará en lo que fuera necesario y de acuerdo a sus posibilidades a la restitución de su buena honra.



IX. PROCEDIMIENTO ANTE SOSPECHA

Si un miembro de la comunidad educativa sospecha que un estudiante está siendo víctima de algún tipo de maltrato o abuso sexual, deberá informar inmediatamente al Encargado/a de Convivencia Escolar o en su ausencia a la Dirección de Ciclo correspondiente, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia, ya sea a través de una entrevista formal y su respectiva acta o del envío de un correo electrónico.

Una vez recibida una denuncia por sospecha de maltrato o abuso sexual, esta debe ser notificada a la Rectoría del colegio, de forma de dar inicio a las siguientes acciones:

El Encargado/a de Convivencia Escolar deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación.

1. Solo si la situación lo requiere, deberá solicitar a uno de los/as profesionales del colegio que realice una entrevista preliminar con el niño(a) o adolescente, la que deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos del niño, niña o adolescente, así como también registrar en forma textual el relato del mismo (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
2. Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño(a) o adolescente, o este(a) expresa alguna molestia física que le haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el Encargado/a de Convivencia Escolar deberá dirigirse acompañado por un funcionario del colegio a un centro asistencial más cercano, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Solo deberá entregar información en caso que el niño(a) o adolescente haya efectuado un relato de lo Sucedido.
3. Una vez reunidos los antecedentes, el encargado/a de convivencia escolar, en conjunto con la Rectoría del establecimiento y Dirección de ciclo correspondiente, resolverán si la situación es considerada:
 - a) Sospecha de maltrato o abuso sexual infantil, la que estará relacionada con observación de cambios significativos en el niño(a) o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato o abuso sexual.
 - b) Antecedentes fundados de maltrato o abuso sexual infantil, la que estará relacionada con evidencia de lesiones atribuibles a una agresión, o relato del



propio niño(a) o adolescente, o relato de un testigo que presencié la agresión, en específico en lo que guarda relación con situaciones de maltrato.

En caso que la situación sea sólo de sospecha, el/la encargado/a de convivencia escolar en conjunto con la Rectoría del establecimiento, procederán de la siguiente forma:

1. Si el sospechoso es una persona externa al colegio:

a) Considerando que en la mayoría de los casos de maltrato y abuso sexual infantil ocurren en el hogar, por familiares o personas cercanas al niño(a) o adolescente y su familia, el/la encargado/a de convivencia escolar deberá recabar información orientada principalmente a buscar a algún adulto protector que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa. Será a este adulto protector a quien informe de la sospecha y de los pasos a seguir por el establecimiento.

b) Es fundamental que no se aborde a él o los posibles agresor/aes, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño del niño(a) o adolescente, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al niño(a) o adolescente del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.

c) El/la encargado/a de convivencia escolar, tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red Mejor Niñez, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.

d) En conjunto con psicólogas/os del establecimiento y de acuerdo al nivel que corresponda al estudiante se establecerán las medidas de contención necesarias.

e) Se informará a la Superintendencia de Educación de las gestiones realizadas.

2. Si el sospechoso es una persona que se desempeña en el establecimiento:

a) Informará a la familia respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.



b) Se tomarán medidas inmediatas de acuerdo al reglamento interno de higiene y seguridad vigente, para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor/a y el niño(a) o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.

c) Se informará a la Superintendencia de Educación de las gestiones realizadas.

3. Si el sospechoso es otro menor de edad perteneciente al establecimiento:

a) Se Informará a ambas familias respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.

b) Se tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red Mejor Niñez, centros de atención primaria, centros de detención de violencia intrafamiliar, entre otros, a quienes derivará los antecedentes recopilados.

c) En conjunto con psicólogas/os del establecimiento y de acuerdo al nivel que corresponda al estudiante se establecerán las medidas de contención necesarias.

d) Se informará a la Superintendencia de Educación de las gestiones realizadas, con el fin de solicitar orientaciones para tomar medidas en post de evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre los estudiantes involucrados, buscando en todo momento el resguardo por el interés superior del niño, la no revictimización y el resguardo del derecho a la educación, esto mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.

X. MESA ESTRATÉGICA

Esta instancia tendrá como finalidad determinar sólo en caso de sospecha, las acciones apropiadas de intervención, de acuerdo a este protocolo de actuación.

1. ¿Cuándo se activará esta mesa estratégica?

a) Siempre que se reciba una denuncia de acuerdo al punto

IX. PROCEDIMIENTO ANTE SOSPECHA.

b) Cada vez que la sospecha cuente con antecedentes fundados.

c) Cada vez que la situación así lo requiera.



2. ¿Quiénes estarán a cargo?

- a) El responsable de convocar a la mesa estratégica será el/la encargado/a de convivencia escolar o la dirección de ciclo en caso de ausencia del encargado de convivencia escolar, siempre en coordinación y comunicación con la rectoría del establecimiento.
- b) Estarán convocados a esta instancia la directora, equipo de gestión, profesional del PIE del curso al que pertenece el o los afectados.

3. ¿Cuáles serán los plazos para el inicio y análisis de casos?

- a) Desde el momento de conocida la denuncia la mesa estratégica deberá sesionar en un plazo máximo de 24 horas.
- b) Habiéndose constituido la mesa estratégica, esta tendrá un plazo que no podrá exceder los 5 días corridos para referirse a las acciones apropiadas que se llevarán a cabo para el caso en revisión y siempre se deberá dejar por escrito por medio de un acta los acuerdos y puntos tratados.
- c) Siempre que sea necesario o la situación lo amerite, la mesa estratégica podrá reunirse para evaluar las acciones llevadas a cabo, siempre desde una lógica de dar cumplimiento con el interés superior del niño, niña y adolescente, y el cumplimiento del rol del establecimiento como garantes de derechos.

XI. PROCEDIMIENTO ANTE ANTECEDENTES FUNDADOS DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL INFANTIL

En caso que se cuente con antecedentes fundados de maltrato o abuso sexual Infantil, el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, en permanente dialogo con Rectoría del establecimiento, procederán de la siguiente forma:

- a) Se informará a la familia respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.

1. Dirección del establecimiento en conjunto con Encargado/a de Convivencia Escolar, deberán denunciar y proporcionar los antecedentes de los hechos ante Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI) o el Ministerio Público en un plazo no superior a 24 horas. Si el o los estudiantes que comenten actos de connotación sexual constitutivos o no de delitos, es o son de edad, se debe distinguir por edades:



a) Si el niño, niña o adolescente es menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Por consiguiente, se solicitará una medida de protección para el/la niño/a o los niños/as o adolescentes a través de Tribunal de Familia y en constante coordinación con OPD comunal.

2. Si el niño, niña o adolescente es mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Fiscalía, Carabineros, PDI, etc.

a) Se tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red Mejor Niñez, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros). A quienes derivará los antecedentes recopilados.

b) En conjunto con el equipo de gestión del colegio y de acuerdo al nivel que corresponda al estudiante se establecerán las medidas de contención necesarias.

c) Se informará a la Superintendencia de Educación de las gestiones realizadas. Con el fin de solicitar orientaciones para tomar medidas en post de evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre los estudiantes involucrados, buscando en todo momento el resguardo por el interés superior del niño, la no revictimización y el resguardo del derecho a la educación, esto mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.

Si como resultado de la investigación llevada a cabo por las instituciones correspondiente

(poder judicial) el sospechoso resultare culpable de maltrato o abuso sexual infantil, se aplicarán las siguientes medidas:

a) Si es un funcionario del establecimiento, será desvinculado de la institución de forma inmediata.

b) Si es un alumno, se inicia aplicación de medida extraordinaria de expulsión o cancelación de matrícula de acuerdo a los lineamientos vigentes en el RICE así como de la Superintendencia de Educación.

c) Si es un apoderado, las sanciones están dadas de acuerdo a la legislación actual.

No obstante, y respecto al establecimiento educacional se realizará cambio de apoderado. Con el fin de resguardar en todo momento el interés superior del niño, niña o adolescente.



XII. RIESGO DE ACCESO A INTERNET POR PARTE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Cuando se usan de forma adecuada y con conocimiento de los peligros y riesgos que pueden entrañar, usar redes sociales no tiene por qué ser una actividad negativa. Sin embargo, no todos los niños y adolescentes son conscientes de estas amenazas, a veces por su juventud, a veces por haber crecido en un entorno donde las redes sociales siempre han estado presentes y creen saber todo lo que necesitan sobre ellas.

Si bien es cierto que Internet es una fuente inagotable de contenidos, es inevitable que existan muchos que es mejor evitar. Es importante que las niñas, niños y adolescentes aprendan dónde están los riesgos y pongan sus propios límites. Cualquier agresión, abuso de poder o falta de respeto es considerada violencia, y las redes no son un espacio libre de ella. El ciberbullying o acoso a través de las redes sociales, son un problema especialmente preocupante porque no cesa al terminar la estadía en el establecimiento educacional, sino que, al darse a través de dispositivos como el celular, la niña, niño o adolescente afectado puede sufrirlo en cualquier momento del día.

Ante la presencia de cualquier situación de riesgo ante el acceso de niños, niñas y adolescentes a internet, se procederá de la forma descrita en el número IX de este protocolo.

XIII. MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO

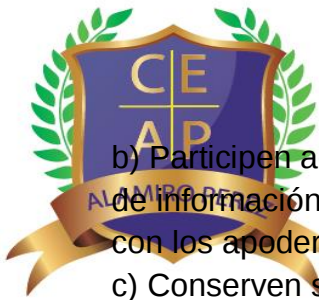
Es fundamental que el establecimiento educacional no pierda de vista su rol formativo, por lo que es necesario que tome las siguientes acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas.

1. Con los docentes

La Dirección del establecimiento, en conjunto con el/la encargado/a de convivencia escolar, informarán de las gestiones llevadas a cabo a los docentes, contando con la debida reserva del caso, es importante que cada gestión llevada a cabo quede respaldada por escrito a fin de contar con la evidencia del proceso. No es necesario que los profesores conozcan la identidad de los involucrados, así como tampoco los detalles de la situación.

Se espera que los profesores:

- a) Eviten los rumores y/o acciones discriminadoras, o de otra naturaleza, que perjudiquen el bienestar de los estudiantes.



b) Participen activamente con un rol clave para la implementación de estrategias de información y/o comunicación y de contenidos con el resto de los compañeros, con los apoderados del curso y con otros profesores.

c) Conserve su rutina cotidiana, evitando la estigmatización y promoviendo la contención desde su comunidad más cercana, en relación al niño(a) o adolescente afectado.

d) Sensibilizar respecto a la necesidad de capacitarnos de forma permanente en relación a como acompañar de mejor forma estas situaciones, por lo que de ser necesario se gestionarán una o más capacitaciones relacionadas con estas temáticas y cada cierto tiempo se reforzarán los aspectos más relevantes a tener presente.

Eventualmente y de requerirse porque la situación así lo amerita, también podría llevarse a cabo la siguiente acción:

La Dirección del establecimiento, en conjunto con el/la encargado/a de convivencia escolar realizará un Consejo de Profesores del curso al cual pertenece(n) el (los) alumno(s) involucrado(s), el que tendrá el siguiente propósito:

a) Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.

b) Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.

c) Determinar fechas de evaluación del seguimiento de las acciones.

2. Acciones con las familias

La Dirección del establecimiento en conjunto con el encargado de convivencia escolar liderarán la comunicación con las familias del o los cursos involucrados, definiendo estrategias de información y/o comunicación con madres, padres y apoderados:

a) Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información que generen desconfianzas entre las familias respecto de la labor protectora del establecimiento.

b) Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.

c) Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados, en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.

d) Dependiendo del caso la Dirección del establecimiento puede citar a los apoderados del curso, o al Centro General de Padres para comunicar el caso.

e) Sensibilizar respecto a la necesidad de capacitarnos de forma permanente en relación a como acompañar de mejor forma estas situaciones, por lo que de ser necesario se gestionarán una o más capacitaciones relacionadas con estas



temáticas y cada cierto tiempo se reforzarán los aspectos más relevantes a tener presentes.

XIV. ¿DÓNDE DENUNCIAR O BUSCAR ORIENTACIÓN?

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe acercarse con confianza y conversar con:

Contexto escolar:

- a) Profesor/a jefe o de asignatura
- b) Profesionales equipo de convivencia escolar o PIE
- c) Encargado/a de convivencia escolar
- d) Dirección
- g) Un adulto de confianza, padre, madre o apoderado, siempre que este no sea quien está generando el maltrato o abuso sexual.

Fuera del contexto escolar.

- a) Comisarías de la comuna (Carabineros de Chile).
- b) Policía de Investigaciones (PDI).
- c) Tribunales de Familia.
- d) Fiscalía.
- e) Servicio Médico Legal.

f) Además, puede obtener información y/o ayuda en:

- i. 1515: Línea Liebre Fundación para la Confianza, en la web: www.linealibre.cl
- ii. 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- iii. 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- iv. Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD): oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes. En el caso de la comuna de La Granja está ubicada en Av. San Gregorio 0810. Centro de la Familia. Teléfonos:
+56931465348. Atención: lunes a jueves 8:30 a 14:00 hrs. Y de 15:00 a 17:30 hrs. Viernes de 08:30 a 14:00 hrs.



XV. ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN.

1. Aumentar el control de los adultos durante los recreos, así como el ingreso de personas al establecimiento. Restringiendo el acceso a personas que no formen parte de la comunidad o que no porten una debida identificación.
2. Supervisar recurrentemente el entorno a los baños y espacios que quedan sin control por parte de los profesionales que colaboran con los turnos de recreo o almuerzo. En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
3. Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
4. No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.
5. Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
6. Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en el colegio. Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas). Además, cada encuentro personal con un alumno/a debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe del niño, niña o adolescente, ya sea previamente o posterior al hecho vía libreta de comunicaciones.
7. Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases:
 - a) Miembros del Equipo Multidisciplinario (Profesionales equipo PIE o Convivencia Escolar): con el objetivo de entregar apoyo y/o reforzamiento (académico, social y/o emocional) según sea el caso; psicólogo/a, psicopedagoga, educadora diferencial, fonoaudióloga, etc.
 - b) Profesores/as Jefes, directora , jefa de utp, así como profesores de asignatura: con el objetivo de realizar entrevistas personales, que permitan obtener información valiosa tanto para promover el bienestar personal del alumno/a, como del grupo curso, así como también lo que refiere a su proceso de aprendizaje.
 - c) Se sugiere que los/as docentes y funcionarios/as del colegio no mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook, Instagram o Tik Tok). En caso de alguna necesidad de interacción en el contexto virtual y desde la perspectiva pedagógica con los/as estudiantes, esta



deberá ser a través del correo institucional o los canales oficiales establecidos por el colegio, como por ejemplo Teams de Microsoft.

e) Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.

XVI. PROPUESTA PROGRAMA DE PREVENCIÓN

La prevención, puede ser caracterizada en tres niveles, estos se complementan entre sí de forma que respondan de manera adecuada ante el fenómeno.

a) Primaria: Generación de condiciones que impidan o hagan más difícil que se produzcan el maltrato o abusos sexuales (incluye la promoción). Esto se refiere a charlas, seminarios, capacitaciones, difusión de información entre otros.

Destinadas tanto a estudiantes, como a apoderados y personal del establecimiento, por lo menos dos veces en el año, ya sea ejecutadas por profesionales del colegio o instancia coordinadas con instituciones externas.

Las propuestas de intervención con docentes y personal del establecimiento se realizarán considerando el contexto y la oferta programática de instituciones como ODP , Fundación para la Confianza u otra institución que pudiera colaborar.

b) Terciaria: Acciones orientadas a aminorar los efectos del abuso sexual en las víctimas (restablecimiento). Esta fase está dirigida a las acciones y programas que se deben activar para acompañar y apoyar los procesos de reparación de un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de abuso sexual infantil

Equipo de Gestión

Corporación Educacional Alamiro Pérez

La Granja.



PROTOCOLO EN CASO DE BALACERAS



CORPORACIÓN
EDUCACIONAL ALAMIRO
PÉREZ
2024-2025



1. Introducción:

Producto donde se encuentra ubicado el colegio “Alamiro Pérez” y a la historia del sector, donde en varias ocasiones se han enfrentado de forma violenta algunos vecinos tanto con armas (pistolas, cuchillos, piedras) como a golpes y otro tipo de amenazas en cualquier momento del día. Estos acontecimientos presentan un evidente riesgo para nuestra comunidad y como institución debemos velar por la seguridad de todos los miembros de la misma, es decir, de funcionarios, estudiantes, padres y apoderados.

En este sentido, el Comité de Seguridad Escolar realizó el siguiente procedimiento a fin de minimizar riesgos en el caso que se produzcan enfrentamientos en las cercanías de nuestro Establecimiento Educativo.

OBJETIVO:

Definir acciones para asegurar que la institución educativa, adopte medidas para generar hábitos de autoprotección en el personal y estén preparados para enfrentar los eventos de emergencia que se puedan presentar en el inmueble.



Identificación de las acciones de Riesgo

Ante de cualquier enfrentamiento con armas de fuego en las inmediaciones del Establecimiento Educativo, se debe aprender a identificar las condiciones de riesgo:

- A. ¿Qué tan lejos se escucha o está la balacera?
- B. ¿Cuántas personas se enfrentan?
- C. ¿Se escuchan gritos?
- D. ¿Alguna bala alcanzo los muros o ventanas?

**El tipo de reacción dependerá del grado de riesgo detectado (Preguntas).*

Componentes del plan:

Evaluación de riesgo por cada puesto de trabajo.

La escuela evaluará los riesgos de cada puesto de trabajo al interior de la escuela. Esta información es necesaria para estar en condiciones de tomar decisiones sobre la necesidad o no, de adoptar acciones preventivas, y en caso afirmativo el tipo de acciones que deben de adoptarse.

Se deben identificar los riesgos que se pueden presentar en: Oficinas administrativas, aulas, biblioteca, baños, patio, cocina entre otros, para prevenir cualquier emergencia.

Medidas y acciones de autoprotección

Con base en la identificación de riesgos por cada área de trabajo, desarrolle las medidas preventivas necesarias.

Despliegue de seguridad.

La prevención, implica acciones de seguridad, éstas se realizan mediante despliegues de seguridad con elementos de la escuela, cuando se realiza alguna acción de búsqueda o aseguramiento. Ante estos casos la labor de los docentes es mantener la calma de los estudiantes y esperar instrucciones de la autoridad a cargo.



Acciones a considerar por parte de docentes y alumnos:

- Al escuchar detonaciones en el perímetro de la escuela, el docente de inmediato ordenará alumnos colocarse agazapado o pecho a tierra, dependiendo del lugar en donde se encuentre.
- los docente o compañeros más próximos prestarán ayuda a los alumnos con capacidades diferentes.
- El maestro calmará a los alumnos para que no entren en pánico.
- No se permitirá la salida del aula, hasta el encargado de seguridad o cuando el Director lo indique.
- Evitar que por la curiosidad los alumnos se asomen a las ventanas.
- Si hay padres de familia, protegerlos en el área más cercana a los alumnos.
- Evitar contacto visual con los agresores.
- No tomar video o fotografías (si la persona es vista haciendo esta acción puede provocar la furia del o los delincuentes).

Acciones a considerar por parte del director:

Al percatarse de un disturbio prohibir la salida de alumnos de salas y áreas administrativas.

- En el caso de un despliegue de seguridad, si es posible y no se corre ningún riesgo, Contacto con el personal de seguridad y seguir las instrucciones de manera precisa.
- Adoptarlas medidas de seguridad establecidas por el comité paritario del establecimiento correspondiente.
- Mantener contacto telefónico con el servicio de emergencia para comunicar la evolución de los acontecimientos.
- Si existe un disturbio fuera de la institución educativa, el mejor lugar para resguardarse es en el interior de las salas, por ningún motivo podemos evacuar cuando el incidente está sucediendo.
- Reportar de inmediato al Sistema de Emergencias 133 o plan cuadrante del sector y solicitar el apoyo.



Número de emergencias policiales

Encargado de Seguridad Escolar, equipo de gestión y director, cuentan con Números de Emergencia, esencialmente del Plan Cuadrante correspondiente a la 13 Comisaría de La Granja, ubicada en calle Av. Juan Meyer #851, en donde se dará aviso inmediatamente a Carabineros, no iniciando acción alguna.

De no ser posible la llamada al Encargado del cuadrante, toda persona en el momento o lugar más apropiado y seguro, pueden dar aviso a Carabineros mediante otros números telefónicos entregados por Carabineros, en la brevedad posible.

- a)** Carabineros de Chile: **133.**
- b)** Comisaria 13, La Granja 229223220
- c)** *Plan Cuadrante 72 del sector: +569 9 9607 0277*



PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL



COLEGIO ALAMIRO PEREZ

2024-2025



El protocolo que se presenta a continuación, es una guía para abordar situaciones de desregulación conductual y/o emocional de alumnos en el contexto escolar.

Este protocolo considera que en nuestra comunidad educativa, cada situación de desregulación conductual y/o emocional (DEC) serán abordadas por los pasos que se presentarán a continuación:

- Prevención
- Intervención
- Reparación

Como comunidad abordaremos cada caso como único en su particularidad, es por esto, que el manejo y adquisición de herramientas es responsabilidad última, de los apoderados y respectivas familias, para poder abordarlo en conjunto.

Para abordar la prevención e intervención directa de desregulación conductual y emocional es necesario tener claridad del siguiente concepto; La regularización emocional *incluye la capacidad para modular la respuesta fisiológica -relacionada con la emoción-, la implementación de ciertas estrategias para dar una respuesta ajustada al contexto y la organización de estas estrategias para lograr metas a nivel social* (Thompson, 1994).

Es importante considerar que la desregulación emocional y conductual, es una reacción motora y emocional por parte del estudiante, frente a uno o más estímulos, donde no logra comprender su estado emocional, ni logra expresar sus emociones o sensaciones, dificultando sus respuestas para autorregularse. Esta desregulación puede presentarse de diferentes maneras, desde un estado de angustia difícil de contener, hasta agresiones físicas a sí mismo u otros miembros de la comunidad educativa.

Si la desregulación emocional del estudiante, transgrede los lineamientos del protocolo de convivencia escolar o reglamento interno, se tomarán medidas dependiendo de cada caso de acuerdo al protocolo que corresponda.

Este protocolo debe ser verbalizado y compartido por la comunidad educativa, con el fin de tener conocimiento para actuar al momento de observar una desregularización emocional y/o conductual. Para esto es importante que se sigan los pasos que se presentan a continuación:



I. CONSIDERACIONES GENERALES

1.- ¿Qué es la Regulación Emocional?

Capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada.

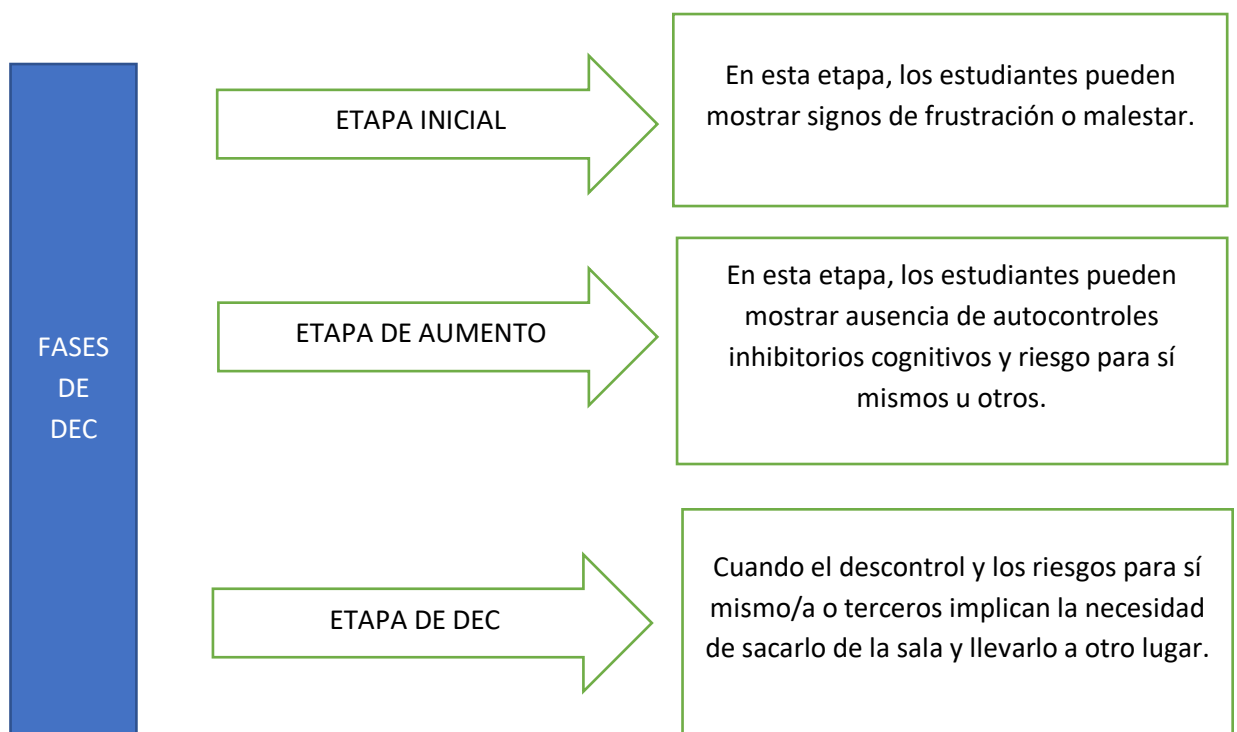
- 1.- La toma de conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento.
- 2.- Lograr utilizar herramientas internas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos.

2.- ¿Qué entenderemos por Desregulación conductual y emocional?:

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

3.- ¿Cómo distinguir desregulaciones emocionales?

- Activa: observable, agitación motora, llanto, agresividad externa o interna.
- Pasiva: silenciosa, no contacto visual de parte del alumno, percepción de desconexión con el entorno.





4.- Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos:

Es importante que quienes estén a cargo, sean personas a las cuales les motive este tipo de trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, estén preparados para su manejo, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de agravar los hechos y consecuencias para el propio NNAJ, como para su entorno inmediato.

Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno del espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia de sustancias, el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) o persona determinada por el establecimiento educativo, en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso de que se requiera trasladarlo a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

II.- PREVENCIÓN

Siempre será más recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación. Para ello se sugiere lo siguiente:

1.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.

Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales de un/a NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:

a) En el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

b) en el caso de un/a NNAJ severamente maltratado (donde se han realizado todas las gestiones judiciales requeridas), podríamos encontrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional.

c) en el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podríamos reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.

d) en estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores



contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

2.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

Algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían: síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el/al cuidador/a principal, enfermedades crónicas del estudiante, y escasos medios materiales de estimulación apropiados para la edad, pudiendo ser relevante su identificación para la planificación de apoyo a la familia y/o de salud del/la estudiante en colaboración con la red de apoyo territorial.

3.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención.

Con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle nos ayude a distribuir materiales, que nos ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos.

4.- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual.

Preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.

Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

5.- Otorgarle, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.



6.- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.

Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello es deseable que las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante.

Recordar que siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; y que debe reforzarse de manera similar por todos/as, no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

7.-Diseñar con anterioridad reglas de aula sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Para casos específicos, como por ejemplos estudiantes con diagnóstico de Trastorno del espectro autista, sería deseable, además, efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento. Además, estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”. En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

8.- Enseñar a identificar y poner nombre a las emociones. Ayudar a los niños y niñas a reconocer qué emociones están sintiendo y poder expresarlas con palabras. Esto aumenta la conciencia emocional.

9.- Entrenar en estrategias de regulación emocional. Enseñar técnicas como la respiración profunda, relajación muscular, imaginar un lugar agradable, etc. Que les permitan calmarse cuando sientan emociones intensas.



10.- Promover la expresión emocional adecuada. Ayudarles a encontrar formas constructivas de expresar la ira, tristeza o frustración a través del diálogo, la escritura, el arte, el ejercicio físico, etc.

11.- Mejorar habilidades sociales y de comunicación. Role playing y dinámicas grupales para practicar la escucha activa, la empatía, la asertividad y la resolución de conflictos.

12.- Fomentar el autoconocimiento y la autoestima. Ayudarles a identificar sus fortalezas y aspectos positivos para que tengan una imagen positiva de sí mismos.

13.- Enseñar estrategias de afrontamiento del estrés. Técnicas de relajación, reestructuración cognitiva, solución de problemas, organización y gestión del tiempo.

14.-Fomentar hábitos saludables. Rutinas regulares de sueño, alimentación equilibrada y ejercicio físico para mejorar la regulación emocional.

15.- Implicar a las familias. Dar pautas a padres y cuidadores para manejar estas dificultades y crear un entorno estable y de apoyo.



III. Intervención, según nivel de intensidad.

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención es deseable partir por describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

1.- Etapa inicial: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo /a o terceros.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- En los más pequeños pueden usarse rincones de la calma donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se reestablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo Biblioteca ; en este caso el contrato debe contemplar alguien a cargo en ese momento para el acompañamiento y su marco de actuación. Además, se debe considerar la edad del /la estudiante, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.
- Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia Contención emocional-verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser:
 - Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNAJ se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.
- Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido)



En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.

2.- Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

No responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

- Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos, cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

Otros ejemplos para trabajar este nivel

- Crear una “esquina de la calma” en el aula, con cojines y mantas suaves, donde el estudiante puede tomar un descanso y relajarse.
- Establecer una señal visual (como un semáforo) para que el estudiante pueda indicar cuando necesita ir a un espacio tranquilo y regulador.
- Proporcionar una caja de herramientas con objetos sensoriales, como pelotas antiestrés o masitas para moldear, que el estudiante pueda usar para autorregularse.
- Designar “un amigo de confianza” en el aula con quien el estudiante pueda hablar sobre cómo se siente cuando está desregulado emocionalmente.
- Permitir que el estudiante dibuje o escriba en un diario de emociones para expresar lo que está experimentando.



- Utilizar tarjetas de emociones con imágenes para que el estudiante pueda señalar cómo se siente en determinados momentos.
- Establecer breves pausas regulares durante el día escolar, donde todos los estudiantes pueden tomar un descanso, estirarse o respirar profundamente.

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DCE.

Idealmente debe haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo)

Encargado: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a alumno/a. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo.

El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.



Acompañante interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

Acompañante externo: Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros). Es deseable, al finalizar, se deje registro de la intervención en Bitácora (Anexo Propuesta de Bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

Es relevante que el establecimiento educacional cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional – conductual.

Forma de informar a la familia, apoderada/o (etapa 2 y 3):

Será el/la acompañante externo, el/la encargada/o de dar aviso al apoderado/a, quien en el caso pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el/la encargado/ y el apoderado de “acompañar”. Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico, como por ejemplo, trastorno del espectro autista, los procedimientos de aviso a apoderados, y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que será informada la/el apoderado/a y la autorización de éste/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el equipo del Programa de Integración Escolar, PIE (conforme mejor establezca el establecimiento) en conocimiento del particular contexto familiar, y la condición laboral y/o emocional de la/el apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerla/e informada/o en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

3.- Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo.



Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Es de utilidad elaborar un Protocolo para cada estudiante y situación donde se identifique su necesidad, con respeto a la dignidad de éste/a. Se recomienda sea elaborada en conjunto por quienes intervengan con el/la NNJA generando criterios consensuados, acompañada por una bitácora (anexo propuesta de Bitácora) para mantener un registro de la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

Algunos aspectos claves que debiera incluir el Protocolo son: situación en la que es preciso su uso, personal necesario y roles de cada uno/a, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, como actuar con el/la estudiantes después. En lo posible incluir a un profesional de un organismo externo colaborador en su elaboración, como por ejemplo profesionales del Ministerio de Salud del área de la salud mental o supervisor/a de educación especial de los Departamentos Provinciales de educación del MINEDUC, en especial en la revisión de las normas referidas al respeto a los derechos de los NNJA y las implicancias éticas.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, para lo cual es relevante el establecimiento pueda previamente establecer, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

* Importante en todas las etapas descritas: No regañar al estudiante, No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”, No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

*En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

IV.- Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

Esta etapa debe estar a cargo de las/os profesionales especialistas capacitados, como por ejemplo el equipo PIE.

Tras el episodio, **es importante demostrar afecto y comprensión**, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.



Se deben **tomar acuerdos con el/la estudiante**, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DCE, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

- Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y **en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse**, (se responsabiliza al estudiante mediante las indicaciones del reglamento interno del establecimiento.) ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.

Específicamente en lo referido a **la reparación hacia terceros**, debe realizarse en un momento en que **el/la estudiante haya vuelto a la calma**, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso (Seguimiento se realiza por parte de convivencia escolar o PIE).

- Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno/a que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar: (El profesor jefe del curso correspondiente, interviene en la clase siguiente a la DCE al curso.)

La enseñanza de habilidades alternativas, debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen. Y en la medida que sea efectiva, irá enriqueciéndose en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana, es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia,



las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

Referencias:

Thompson, R. (1994). Emotion regulation: A theme in search of a definition. Monographs of the Society for Research in Child Development, 59, 25-52.



Autorización protocolo de acción en caso de regulación
conductual y emocional.

Yo _____, Rut: _____

apoderado (a) de _____
estudiante de _____ (curso). Estoy al tanto del protocolo de actuación frente
desregulaciones emocionales, por lo cual, autorizo a _____
_____ (responsable de la contención) para que
intervenga tanto física como psicológicamente ante las desregulaciones emocionales o
conductuales de mi pupilo, acordadas en el presente protocolo.
Es de **mi responsabilidad informar** al establecimiento los antecedentes que presenta
anteriormente el estudiante.

**Antecedentes de estrategias para mejorar el apoyo al estudiante al momento de
intervenir.**



BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC): Etapa 1 y 2 Plan de Intervención

1.- Contexto inmediato

Fecha: ____/____/____ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el estudiante cuando se produce la DEC:

Sala de clases	Patio del colegio	Otro
----------------	-------------------	------

La actividad que estaba realizando el estudiante fue:

Conocida	Desconocida	Programada	Improvisada
----------	-------------	------------	-------------

El ambiente era:

Tranquilo	Ruidoso
-----------	---------

Nº aproximado de personas en el lugar: _____

2.- Identificación del niño, adolescente o joven:

Nombre		
Edad	Curso	Prof. Jefe

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento que intervienen:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante interno



	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre :.....

Celular otro teléfono

Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):

.....

.....

5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

	Autoagresión		Agresión física a otros estudiantes
	Agresión hacia docentes		Agresión hacia asistentes de la educación
	Destrucción de objetos/ropa		Gritos/agresión verbal
	Fuga		otros



6.- Nivel de intensidad observado:

	Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros
	Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la Necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

8.- descripción de antecedentes “gatilladores” previos al ingreso al establecimiento (si existen):

	Enfermedad ¿Cuál?			
	Dolor ¿Dónde?			
	Insomnio		Hambre	Otros

9.- Probable funcionabilidad de la DEC:

	Demanda de atención		Como sistema de comunicar malestar o deseo
	Demanda de objetos		Frustración
	Rechazo al cambio		Intolerancia a la espera
	Incomprensión de la situación		Otra



Observaciones:

10.- Si existe un diagnostico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	
Profesión	
Telefono centro de atención donde ubicarlo	

Señalar si:

Se contacto a alguno/a de ellos/as.

Propósito :.....

Se les envia copia de bitácora previo acuerdo con el apoderado/a.

¿a que profesional/es se les envía?

.....



11.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

.....

.....

.....

12.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo.

.....

.....

.....

.....

13.- estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide(solo si se requiere):

.....

.....

.....

.....

14.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

.....

.....

.....



NOMINA DE REGISTRO DEC

NOMBRE ESTUDIANTE Y CURSO	MOTIVO DEC	ACCIÓN A REALIZAR	LUGAR/FECHA



ANEXO 4

ACTA DE REUNIONES DEC

Nombre de los/las participantes	Rol que desempeña	Rut	Teléfono	Firma

a) Motivo(s):

.....

.....

.....

b) Acuerdo(s):

.....

.....

.....

c) Compromiso(s):

.....

.....

.....



Autorización contención física

Fecha

Yo

Apoderado de curso

Autorizo al establecimiento para otorgar contención física solo en caso extremo de riesgo para mi pupilo/a o para otras personas de la comunidad educativa y solamente cuando dé indicios de aceptarla.

Esto debido a que, el/la estudiante presenta desregulaciones emocionales y conductuales que pueden implicar en última instancia la necesidad de contención física.

Así también, en circunstancias extremas puede requerirse trasladar a el o la estudiante a centros de salud, en acuerdo con apoderados/a, decidir la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas

.....

Firma apoderado

.....

Firma encargado/a DEC



PLAN INDIVIDUAL DEC

Nombre del estudiante:
Curso:
Edad:
Nombre y contacto en caso de emergencia:
Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que provocan una situación desafiante:
Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorecen o interfieren en el confort y bienestar:
Objetos, pictogramas o actividades de interes que resultan útiles para cambiar el foco de atención:



Palabras, frases, gestos, pictogramas o actitudes claves para atender la situación desafiante:

Estrategias individuales ante situaciones desafiantes		
Fase	Manifestaciones comunes	Estrategias para desarrollar
Inicio		
Crecimiento		
Explosión		
Recuperación		



PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES



CORPORACIÓN
EDUCACIONAL ALAMIRO
PÉREZ
2024-2025



PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES (SEGÚN, RESOLUCIÓN EXENTA N° 0193 DEL AÑO 2018, QUE APRUEBA CIRCULAR NORMATIVA SOBRE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES).

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es declarar la postura y los pasos a seguir del establecimiento frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan y favorezcan la permanencia de los estudiantes de la comunidad educativa, que se vean enfrentados a esta situación, en el Establecimiento.

El embarazo y la maternidad no debe ser impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. Lo anterior se encuentra sustentado en la Ley 20.370 en sus artículos 11°, 15°, 16° y 46°, decreto supremo de educación número 79 de 2004 y Ley N° 20.418 de 2010 de Salud, además de la Convención Internacional sobre los derechos del niño (menores de 18 años) de 1989.

MARCO TEÓRICO

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre en dicho periodo evolutivo de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

El embarazo en la adolescencia es considerado un problema biomédico por la OMS, con elevando riesgo de complicaciones durante el embarazo y parto, que conlleva a un incremento en las tasas de morbilidad y mortalidad materna perinatal y neonatal. En Chile distintos estudios indican que la incidencia del embarazo en la adolescencia es de alrededor de 16,16%. Y que alrededor del 40% de los estudiantes en etapa adolescente han tenido relaciones sexuales (47% hombres y 32% mujeres). La mitad de los embarazos adolescentes ocurren durante los 6 meses siguientes al inicio de la actividad sexual y el 20% en el curso del primer mes. De estos jóvenes no más de un 30% utiliza algún método anticonceptivo en ese periodo. En Chile, nacen cada año alrededor de 40.355 niños y niñas cuyas madres tienen entre 15 y 19 años. A esta cifra se agregan otros 1.175 nacimientos en menores de 15 años.

El establecimiento genera instancias dirigidas a la prevención de embarazos en la adolescencia a través de actividades informativas, en conjunto con profesionales y entidades externas que se especializan en esta área.



De la estudiante embarazada:

DEBERES

- La Alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- La Alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su profesor jefe, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

DERECHOS

- La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.
- La Alumna tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente)
- La Alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
- La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.

Del estudiante progenitor:

DEBERES

- El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.



- Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

DERECHOS

- El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).
- El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

De los apoderados:

DEBERES

- El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
- Deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

El apoderado tendrá que firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

DERECHOS

El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.



Del Establecimiento Educativo:

- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso. Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- Permitirle acomodar el uniforme escolar según sus necesidades de maternidad o lactancia.
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos pre y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a recién nacido.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extraprogramáticas, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. A excepción de si existen contraindicaciones específicas del médico tratante.
- Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial.
- Respetar la eximición de las estudiantes, que hayan sido madres, de las clases de Educación Física tanto pre y postnatal.
- Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio.
- Se le podrá brindar apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes de las asignaturas y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.



PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE

I. TOMA DE CONOCIMIENTO:

La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo en el establecimiento, idealmente a su profesor jefe, si no a cualquier docente, directivo o funcionario quién debe acoger, orientar y respetar con discreción la información. Esta persona debe informar inmediatamente al profesor a cargo de la jefatura de curso. En esta etapa se debe establecer un vínculo de confianza inicial favoreciendo el proceso de apoyo a la alumna, evitando la deserción escolar y procurando su protección. Una vez comunicada la condición de maternidad de la alumna, la información debe ser llevada a las autoridades directivas por medio del profesor jefe y el orientador de ciclo.

I. ENTREVISTAS INVOLUCRADOS

En conocimiento por parte de la autoridad directiva y de la alumna en condición de embarazo. La Directora y la profesora jefe deben citar a la alumna a entrevista, en la cual se debe acoger y pueda tomar conocimiento tanto de sus derechos como sus deberes, mostrando en todo momento que el colegio la apoyará en el proceso. En esta instancia, a través de agenda, deben citar los apoderados de la alumna. Con posterioridad se informa al equipo Directivo. En entrevista con apoderado se deben registrar aspectos tales como la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También se debe dar a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. También se deben recopilar antecedentes de la estudiante embarazada tales como estado de salud de la alumna, meses de embarazo, fecha posible del parto y certificados médicos que acrediten su condición.

El apoderado/a firma los compromisos (anexo1) para que la estudiante continúe asistiendo al colegio los que en conjunto con la entrevista se archivan en la carpeta de antecedentes de la estudiante por parte del Profesor Jefe.

II. PLAN ACADÉMICO

La jefa de Unidad Técnica Pedagógica y el Profesor Jefe, analizan la información recogida y generan un plan de acción. La jefa de unidad Técnica pedagógica elabora una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo. Esta programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante en



condición de embarazo, son coordinadas en conjunto con el equipo directivo del establecimiento (evaluación diferenciada) entre el profesor jefe y los distintos profesores de asignatura del establecimiento.

III.SEGUIMIENTO

El profesor jefe será el tutor de la alumna, encargándose de que las medidas especiales en cuanto a la asistencia a clases y las evaluaciones sean cumplidas en base a lo establecido por los directivos del establecimiento y según este protocolo. Se deben contemplar en este proceso entrevistas de seguimiento tanto con la alumna, como con su apoderado. Cabe señalar la importancia de registrar en la carpeta de la alumna todos los antecedentes que se recopilen desde el inicio hasta el fin de la aplicación de este protocolo. El Monitoreo del proceso a través del tiempo por parte del Profesor Jefe, apoyado por el Equipo Directivo.

III. INFORME CIERRE

El Profesor Jefe (tutor), debe elaborar un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a las leyes para apoyar a la alumna durante su embarazo y posterior maternidad. Este informe se entrega a las autoridades directivas, a profesora jefe y al apoderado, dejando una copia en la carpeta de antecedentes de la alumna.



ANEXO 1

COMPROMISO

Nombre apoderado/a:

Nombre alumna/o:

Curso:..... Fecha:

PRESENTE

Como Apoderado/a, de mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, informo que en virtud de los antecedentes médicos de mi pupila/o que se encuentra en situación especial producto de embarazo y según lo establecido en el protocolo institucional del establecimiento me comprometo a lo siguiente:

- A informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- Cada vez que mi pupila se ausente, debo concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
- Debo velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
- Debo notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- Mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con mi rol de apoderado.
- Acompañaré a mi pupila para que asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total mi pupila durante la jornada de clases.

Firma del Apoderado/a



Protocolo de actuación frente a consumo o tráfico de alcohol y drogas.



COLEGIO ALAMIRO PEREZ

2024-2025



El consumo de alcohol y drogas es una de las mayores problemáticas de la población juvenil en Chile. Es por ello que, el estado obliga a los establecimientos educacionales a tomar distintas medidas para mitigar esta realidad. Entre ellas, exige a todos los colegios reconocidos por MINEDUC, contar con un protocolo de acción, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Por otra parte, la circular emitida por la superintendencia de educación en julio del año 2018, entrega instrucciones sobre la elaboración de reglamentos internos de los establecimientos educacionales. En ella, exige contenidos mínimos del protocolo de actuación, para abordar situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Este protocolo tiene por finalidad orientar a la comunidad escolar en el conocimiento de temas de drogas y/o alcohol para su prevención, además de entregar procedimientos claros para abordar las situaciones de porte, tráfico y/o consumo que puedan afectar a cualquier estudiante del Colegio. De esta manera se favorece un adecuado abordaje.

OBJETIVOS

Objetivo General

Dar a conocer a la comunidad educativa, procedimientos internos y de carácter legal, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.



Objetivos específicos

Prevenir el consumo y alcohol y drogas en los estudiantes del Colegio Alamiro Pérez.

Detectar tempranamente situaciones relacionadas con el consumo de drogas y alcohol de los estudiantes.

Realizar acciones que frente a situaciones relacionadas con el tráfico de alcohol y drogas.

CONTEXTO ACTUAL

El 12º estudio realizado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) el año 2017, concluye que la población escolar presenta un aumento considerable en conductas de riesgo asociadas a la ingesta de alcohol y drogas.

Resultados del estudio:

- Uno de cada tres estudiantes entre 13 y 17 afirma haber consumido marihuana.
- El 64% de los estudiantes afirma haberse embriagado durante el último mes.
- El consumo de drogas en la población escolar en Chile es: Marihuana (30,9%), fármacos tranquilizantes (8,6%), cocaína (3%), pasta base (1,4%) y tabaco (4,3%), superando los índices de todos los países del continente americano.

Consumo de marihuana

- El consumo de marihuana aumentó un 58% entre el año 2011 al 2017.

Al respecto, Senda señala que en el año 2011 se instaló con fuerza el debate sobre la legalización de la Cannabis. Por lo tanto, el aumento del consumo se relaciona directamente con el descenso en la percepción de riesgo que tienen los escolares, frente a las consecuencias del consumo de marihuana. (12º Estudio SENDA, 2017).



NORMATIVA NACIONAL VIGENTE

La Ley 20.000, promulgada y publicada en febrero de 2005, sustituye a la Ley 19.366 del año 1995, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Esta última no prohíbe el consumo personal y privado de ninguna droga, aunque penaliza el consumo en grupos.

¿Qué determina la Ley de tráfico de drogas?

La ley determina que, serán sancionadas aquellas personas que trafiquen, induzcan, promuevan o faciliten el consumo de drogas o sustancias estupefacientes.

Se entenderá por una falta a la ley, cuando una persona o grupo promueva la venta indiscriminada de drogas, sin contar con la competente autorización del estado. Por otra parte,

todos aquellos que importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas, serán sancionados por el estado.

Las penas por elaboración o fabricación de sustancias, drogas, estupefacientes o psicotrópicos, serán sancionados con 5 años y un día a 15 años de presidio, además de una multa de 40 a 400 UTM.

Tráfico de pequeñas cantidades (microtráfico de drogas), se refiere a aquellas personas que posean, transporten, guarden, porten o trafiquen pequeñas cantidades de droga.

Las penas por microtráfico serán sancionadas con penas de 541 días a 5 años de presidio, además de una multa (10 a 40 UTM), a menos que se acredite que éstas son para consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo. Este último debe ser determinado por un juez competente.



¿Está penado por la Ley consumir drogas?

De acuerdo a la Ley N° 20.000, el consumo de drogas es una falta (no un delito), por lo que no tiene penas privativas de libertad.

No obstante, su artículo 50 establece sanciones al que consume drogas en lugares públicos o abiertos al público (calles, plazas, pubs, estadios, cines, teatros, bares, entre otros) y a quienes lo hagan en lugares privados.

Medidas preventivas

Debido a los altos índices de consumo de alcohol y drogas en adolescentes y la baja percepción de riesgo, es necesario involucrar a todos los integrantes de la comunidad escolar.

Por otra parte, el desarrollo integral de los estudiantes durante su trayectoria escolar, requiere de espacios seguros y libres de riesgo, que puedan afectar la salud psicológica y física de los adolescentes. En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos deben implementar estrategias de prevención, con la finalidad de actuar oportunamente, de manera preventiva y orientada al autocuidado.

¿Cómo el colegio puede aportar a la prevención?

- Promoviendo vínculos respetuosos con los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
- Promoviendo estrategias de prevención de forma oportuna.
- Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables.
- Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol.
- Activando mecanismos de apoyo para al estudiante y la familia.



¿Cómo puede aportar la familia a la prevención?

- Estando atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento.
- Informándose sobre los protocolos de prevención.
- Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.
- Favoreciendo estilos de vida saludables.
- Participando de la vida escolar.

¿Cómo pueden aportar los estudiantes?

- Solicitando orientación y ayuda cuando se encuentren en dificultades.
- Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
- Conociendo las estrategias de prevención.



ACCIONES PREVENTIVAS DESARROLLADAS POR EL COLEGIO

DETECCIÓN PRECOZ DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

La detección precoz del consumo de alcohol y drogas es fundamental, ya que permite prevenir conductas de riesgo que puedan afectar áreas del desarrollo de los estudiantes (rendimiento escolar, relaciones entre pares y/o vínculos al interior de la familia).

PROGRAMA PREVENTIVO

El Equipo Directivo es el encargado de implementar programas de prevención de alcohol y drogas. Actualmente el colegio cuenta con un material diseñado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), el cual es aplicado por el profesor jefe y profesora de religión

El programa busca principalmente, promover conductas de autocuidado y estilos de vida saludable.

Programas:

- Aprendemos a Crecer: programa de prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas dirigido a estudiantes que cursan de 1° a 6° básico.



Actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el Colegio.

Frente a SOSPECHA de consumo de drogas y alcohol al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica, y/o artística)

A) DETECCIÓN:

Todo funcionario que tiene sospecha o recibe información de que un estudiante está consumiendo drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a profesor jefe y Encargada de Convivencia escolar

En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, este último será quien informe a Encargada de Convivencia.

B) PROCEDIMIENTOS:

1. Indagación:

La Encargada de Convivencia Escolar, inicia un proceso de indagación junto al Profesor Jefe de él o los estudiantes involucrados, elaborando un informe que contiene los detalles del caso y sus respectivas evidencias.

La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los estudiantes o personal del Colegio involucrado. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso. El plazo para realizar la indagación no deberá superar 7 días hábiles.

Para dar inicio a la indagación, se citará a los padres o apoderados de los involucrados, con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles

que se está procediendo a indagar los hechos para luego determinar las sanciones. De no concurrir los padres a la entrevista, se les informará del proceso vía correo electrónico o wasap registrado en administración del colegio y con ello se entenderán notificados de la situación.



Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.

La Encargada de Convivencia elabora un informe del proceso de indagación el cual entrega al Comité de ética. En el informe de indagación se deben precisar las normas infringidas, evidencias, atenuantes, agravantes, y determinar quiénes son los responsables de la falta.

De confirmarse el consumo, se tipifica como falta gravísima, por lo tanto la Encargada

de Convivencia convocará al Comité de ética, el cual deberá sesionar en un plazo máximo de 3 días hábiles, a partir de la fecha de recepción del informe de indagación.

2. Comité de Ética:

Es un equipo multidisciplinario que sesionará ante la presencia a dicha falta, con el fin de revisar los antecedentes del proceso de indagación y proponer al Equipo Resolutivo (integrando Equipo Directivo y E. Convivencia) las medidas pedagógicas y formativas.

Está conformado por:

- Encargada de Convivencia Escolar
- Directora
- Subdirectora
- Jefe de UTP



3. Sanción:

El Equipo Resolutivo tienen la facultad de ratificar o modificar las medidas propuestas por el comité de ética.

Las medidas deberán quedar registrada por escrito en acta firmada por todos los integrantes del Equipo Resolutivo. En función de lo que allí se resuelva, se redacta carta informativa de lo decidido a los apoderados, en un plazo no superior a 48 horas.

4. Comunicación:

El Equipo Resolutivo comunicará la resolución al apoderado, y al estudiante. Junto con ello informará las medidas de apoyo psicosocial y formativas (ver punto 7 de este protocolo).

Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.

Así mismo, informará a los profesores para ofrecer una información veraz.

Frente a CONSUMO de drogas y alcohol al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica y/o artística)



A) DETECCIÓN:

Consideraciones para dar curso a una investigación o aplicación de medidas disciplinarias

y/o legales:

- Un estudiante voluntariamente comunica a un integrante del colegio que se encuentra consumiendo drogas y/o alcohol.
- Un estudiante es sorprendido por un miembro de la comunidad consumiendo alcohol o drogas.
- Un miembro de la comunidad entrega antecedentes de un estudiante que se encuentra consumiendo alcohol y/o drogas.

Cualquiera sea el caso, la persona deberá reportar el hecho a profesor jefe y Encargada de Convivencia escolar

En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, este último será quien informe a Encargada de Convivencia escolar.



B) CONTACTO CON EL APODERADO:

De acuerdo al Manual de Convivencia vigente, el consumo de alcohol o drogas es una falta gravísima, así que se opera en base a lo dispuesto para este tipo de faltas.

El Encargado de Convivencia contactará con urgencia al apoderado vía telefónica. Junto con ello, enviará un e-mail al apoderado registrando la situación con el objeto de levantar evidencia.

En caso de constatarse signos de compromiso de salud del estudiante, éste será evaluado por personal del Colegio, dejando registro de su estado de salud en la hoja de vida del estudiante. En caso de riesgo vital se activará el protocolo pertinente para dicha situación.

El apoderado deberá presentarse a la brevedad a retirar al estudiante y firmará el acta de retiro donde se explicitará la presencia de signos de consumo de alcohol o drogas.

El estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento que es recibido por su familia.

C) PROCEDIMIENTOS:

1. Indagación:

El equipo Directivo inicia un proceso de indagación con el Profesor Jefe de él o los estudiantes involucrados, elaborando un informe que contiene los detalles del caso y sus respectivas evidencias.

La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los estudiantes o personal del Colegio involucrado. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso. El plazo para realizar la indagación no deberá superar 7 días hábiles.

Para dar inicio a la indagación, se citará a los padres o apoderados de los involucrados, con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se



está procediendo a indagar los hechos para luego determinar las sanciones. De no concurrir los padres a la entrevista, se les informará del proceso vía correo electrónico o wasap registrado en administración del colegio y con ello se entenderán notificados de la situación.

Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.

El Equipo Directivo elabora un informe del proceso de indagación el cual entrega a Encargada de Convivencia. En el informe de indagación se deben precisar las normas infringidas, evidencias, atenuantes, agravantes, y determinar quiénes son los responsables de la falta.

En función de la información aportada, la Encargada de Convivencia Escolar convocará al Comité de ética, el cual deberá sesionar en un plazo máximo de 3 días hábiles, a partir de la fecha de recepción del informe de indagación.

2. Comité de Ética:

Es un equipo multidisciplinario que sesionará ante la presencia dicha falta, con el fin de revisar los antecedentes del proceso de indagación y proponer al Equipo Resolutivo (integrando E. Formación, E. Ciclo y E. Convivencia) las medidas pedagógicas y formativas.

Está conformado por:

- Encargada de Convivencia Escolar
- Coordinadora de Convivencia Escolar del ciclo que corresponda
- Psicóloga del ciclo correspondiente
- Profesor/es jefe/s de los estudiantes involucrados



El Equipo Resolutivo tienen la facultad de ratificar o modificar las medidas propuestas por el comité de ética.

Las medidas deberán quedar registrada por escrito en acta firmada por todos los integrantes del Equipo Resolutivo. En función de lo que allí se resuelva, se redacta carta informativa de lo decidido a los apoderados, en un plazo no superior a 48 horas.

4. Comunicación:

El Equipo Resolutivo comunicará la resolución al apoderado, y al estudiante. Junto con ello informará las medidas de apoyo psicosocial y formativas (ver punto 7 de este protocolo).

Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.

Así mismo, informará a los profesores para ofrecer una información veraz.

Frente a TRÁFICO de drogas al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica y/o artística).

A) DETECCIÓN:

Todo funcionario que es informado o sorprende a un estudiante traficando drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a profesor jefe y Encargada de Convivencia escolar.

En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, que le genere confianza, este último será quien informe Encargada de Convivencia.

Se entenderá por certeza de tráfico de drogas, cuando un estudiante sea detectado infraganti distribuyendo, comercializando, regalando o permutando drogas ilícitas.



B) PROCEDIMIENTOS:

En caso que el hecho ocurriera fuera del establecimiento, el procedimiento se realizará al momento de ingresar a las dependencias del colegio.

Si existe prueba física, esta debe ser incautada, siempre cuando no se encuentre en posesión del estudiante. En caso contrario, se solicitará hacer entrega de la sustancia de manera voluntaria.

El estudiante no puede ser registrado por el personal del colegio.

Una vez confirmado el hecho, el estudiante deberá ser trasladado con la prueba a la oficina de convivencia escolar.

El estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento que es recibido por su familia.



C) CONTACTO CON EL APODERADO:

De acuerdo al Manual de Convivencia vigente, el tráfico drogas es una falta gravísima, así que se opera en base a lo dispuesto para este tipo de faltas.

El Encargado de Convivencia contactará con urgencia al apoderado vía telefónica. Junto con ello, enviará un e-mail al apoderado registrando la situación con el objeto de levantar evidencia.

El estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento que es recibido por su familia.

Una vez en el Colegio, el Director sostendrá una entrevista con el apoderado, pudiendo estar presente el estudiante, en caso que el apoderado autorice. Se le pondrá en antecedentes de lo ocurrido y se le comunicará la obligación de denunciar el delito a las autoridades respectivas.

El Director informará la situación al profesor jefe del estudiante.

Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo psicológico externo, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.

D) DENUNCIA:

Se activará el protocolo de denuncias citado en el Manual de Convivencia.

Ante el caso de tráfico por parte de un menor de 14 años (exento de responsabilidad penal), se solicitará Medida de protección ante tribunales de familia.

Es preciso señalar que la denuncia de un delito, no es incompatible con la aplicación de medidas formativas y psicosociales previstas en el Manual de Convivencia, a menos que su



aplicación interfiera en la debida investigación penal o que por sus características sea necesario esperar una resolución judicial, que determine la manera en que ocurrieron los hechos.

Frente SOSPECHA DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CIGARRILLOS al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica, y/o artística):

Si el estudiante es sorprendido consumiendo y/o portando bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el procedimiento será exclusivamente de carácter interno. Por lo tanto, las medidas serán disciplinarias, según lo establecido en el manual de convivencia vigente.

Remediales y medidas psicosociales.

La encargada de Convivencia Escolar y el Equipo de Gestión serán los responsables de aplicar las remediales y medidas formativas que permitan la adecuada reinserción de los estudiantes a la comunidad educativa.

En primera instancia, el Encargado a cargo del caso solicitará asesoría al Depto. de Prevención de alcohol y drogas de la comuna de La Granja (SENDA), con el fin de recibir orientaciones y lineamientos a seguir según se estime conveniente.

Antes de dar curso a las medidas psicosociales, se informará al apoderado responsable del estudiante las acciones a seguir.

Acciones individuales y grupales:



Apoyo individual:

- El responsable del caso, realizará el seguimiento del alumno junto a su familia durante el periodo que se estime conveniente. Adicionalmente, un profesional significativo para el estudiante (profesor jefe o de asignatura u otro) realizará acompañamiento periódico del estudiante (el plan de trabajo será diseñado de acuerdo a las necesidades y características del estudiante).

El equipo a cargo del caso, solicitará a la familia firmar una carta de compromiso, con el fin comprometerlos a cumplir cabalmente con las exigencias acordadas.

- Se realizará la derivación del alumno a especialista externo (Psicólogo y/o

Psiquiatra) y se solicitarán los siguientes requerimientos:

o Evaluación psicológica que determine el estado emocional actual del estudiante.

o Tratamiento psicológico por el periodo que determine el especialista externo.

o Contacto permanente del especialista externo, con el fin de recibir las orientaciones necesarias para abordar la situación del alumno al interior del colegio.

o Entrega de certificados de avance y evolución del tratamiento.

o Certificado del especialista que determine el alta del tratamiento.

- El Encargado de ciclo tomará las medidas pedagógicas necesarias, con el fin de no

perjudicar el rendimiento escolar del estudiante e interferir en su proceso de enseñanza-aprendizaje. Por otra parte, encargado gestionará un trabajo colaborativo entre los docentes que atienden al estudiante, con el fin de fortalecer sus redes de apoyo.

- El encargado de convivencia escolar y profesor jefe realizarán el monitoreo del estudiante al interior del colegio.

Apoyo grupal:

- El Depto. de convivencia escolar socializará el protocolo de actuación frente a casos de consumo de alcohol y drogas a todos los estudiantes de 2do ciclo.

- Se promoverán instancias de reflexión, en torno a derechos y deberes establecidos en el Reglamento de Convivencia.

- Se realizarán talleres de autocuidado, con el fin de promover estilos de vida saludable.



- Aplicación de programa PREVIENE, material elaborado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)

ANEXO I: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SOSPECHA DE CONSUMO O TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS

ANTECEDENTES GENERALES:

Responsables del caso	Cargo

Nombre del estudiante	
Curso	
Profesor jefe	
Apoderado responsable	
informante	

ANTECEDENTES DEL CASO

Tipo de caso(consumo o tráfico)	
Lugar del hecho	
Horario	
Pruebas	



DESCRIPCIÓN DEL HECHO

DECLARACIÓN DE LOS INVOLUCRADOS



FIRMA RESPONSABLES

Director -----

Encargado convivencia escolar -----

Informante -----

Profesor jefe -----



PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO Y/O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA COLEGIO ALAMIRO PÉREZ



shutterstock.com • 1066669181



Nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), enfatiza el sentido de comunidad que queremos desarrollar a través de nuestra labor educativa. En este contexto, se plantean compromisos ineludibles a todos los miembros, tales como la corresponsabilidad, la presencia activa, la pertenencia y el compromiso institucional. Esto hace que un tema tan importante como la Violencia Escolar, deba ser asumido por toda la Comunidad Educativa.

Nuestra institución ha procurado generar normas orientadas al desarrollo de una convivencia armónica y a una formación integral de nuestros alumnos, en el entendimiento de que la naturaleza humana es perfectible y que es nuestro deber orientar nuestros esfuerzos hacia un crecimiento personal y constante, en el que no puede faltar el respeto por los demás.

Uno de los principios que fundamenta nuestro PEI, es precisamente la convivencia armónica y el supuesto de que la educación debe desarrollar la aceptación de las diferencias, la comprensión mutua y la paz.

Ha surgido, no sólo en nuestro colegio, sino en nuestra sociedad, la necesidad de trabajar más arduamente en estos principios y valores, pues nos enfrentamos a un mundo en el que se ha reemplazado el diálogo como primera forma de resolver un conflicto, por la violencia. Ante esto debemos generar nuevos mecanismos tendientes a prevenir y a resolver las situaciones de violencia emergentes, tratando de que nuestros alumnos entiendan por una parte, que hay otras formas de resolver conflictos y, por otra, que el generar conductas violentas va en contra de nuestro sentido de comunidad y que frente a ello debe haber consecuencias. En definitiva, debemos abordar el problema desde un punto de vista formativo y normativo.

El objetivo del presente documento es potenciar la sana convivencia y determinar los planes de acción frente a situaciones de violencia al interior del colegio o en sus inmediaciones, determinando responsabilidades y compromisos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.



- **Convivencia Escolar:** “Entendemos por convivencia escolar la interrelación entre los miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.” (MINEDUC, 2002)

- **Violencia Escolar:** Se entiende por violencia escolar la acción u omisión intencionadamente dañina, ejercida entre miembros de la comunidad educativa (alumnos, profesores, padres, personal subalterno) y que se produce dentro de los espacios físicos del colegio u otros espacios directamente relacionados con lo escolar, como su entorno inmediato o cualquier lugar en el que se desarrolle alguna actividad programada por éste. Esta violencia puede darse como un hecho aislado o en forma de acoso escolar o bullying (ver apartado de Procedimiento en Casos de Supuesto o Comprobado Acoso Escolar o Bullying)

Tipos de Violencia:

* **Violencia Psicológica:** Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, sustracción de pertenencias con el único fin de causar daño, discriminación en base a orientación sexual, étnica, religiosa, etc.

* **Violencia Física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar, como patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

* **Violencia Sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y trasgreden la esfera de la sexualidad de una persona,



sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

(Ver Protocolo en Acoso de maltrato y/o Abuso Sexual, en estos casos se procederá de acuerdo a dicho protocolo)

***Violencia por razones de género:** Son agresiones provocadas por estereotipos de género, que pueden afectar tanto a hombres como mujeres. Esta manifestación de violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos sobre el otro.

***Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de la tecnología para realizar amenazas o agresiones a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, sitios web o cualquier medio virtual o electrónico. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que la mayoría de estos medios tiene un carácter público y se hace difícil la identificación del agresor, dado que estos medios permiten el anonimato.

Acciones Preventivas:

- Se incorporarán en las planificaciones de Orientación, al menos tres sesiones anuales dedicadas al tema de la Convivencia Escolar
- Se incluirá el tema de la Convivencia Escolar en Reunión de Apoderados.
- Se difundirá a la comunidad educativa el Manual de Convivencia Vigente.
- El personal del colegio mantendrá una presencia sistemática y permanente en los distintos sectores del colegio, especialmente en los recreos y cambios de hora.



Los profesores velarán por el trato respetuoso hacia y entre los alumnos, procurando educar permanentemente en este sentido.

Acoso Escolar y/o Bullying Violencia Escolar y/o Bullying

Es importante destacar que ambas situaciones se encuentran relacionadas pero que revisten diferencias que procedemos a mencionar a continuación y que por ende tienen según nuestro protocolo similitudes y diferencias al afrontarlas.

Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:

1.- El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica.

2.- El Daño a otro como consecuencia.

Este es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

En toda organización escolar ocurren hechos de diferentes grados de violencia donde el grado de participación es de acción, reacción e incluso omisión, la forma de enfrentarla, su frecuencia u objetivo son las atenuantes como agravantes que regirán los criterios para encontrar las medidas de prevención, reacción y seguimiento frente a los hechos con estas características. Cuando definimos Bullying, debemos tener en cuenta el proceder a su análisis y estudio, ya que además de afectar a la víctima o víctimas, puede perjudicar gravemente la imagen exterior de toda la comunidad escolar.

El Bullying es una manifestación de un acoso que suele ser grupal y todas las intervenciones diseñadas tienen en común el apoyo incondicional a la persona, niño o adolescente en este caso, víctima de violencia de sus iguales.

El primer autor que definió este fenómeno fue Dan Olweus, profesor de psicología de la Universidad de Bergen (Noruega 1998),: “Un alumno es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos.”

De esta definición se desprenden tres características:

Existe un desequilibrio (abuso) de poder.

Hay una repetición de los incidentes a lo largo del tiempo.

Hay intencionalidad por parte del agresor o agresores.



A estas características que definen una situación de Bullying, se añade otra: es un fenómeno de grupo, no un problema individual. No se trata de conductas organizadas o espontáneas donde se busca el mal mutuo, ni actos de vandalismo que se pueden manifestar abiertamente en el entorno escolar.

No es un conflicto entre dos partes con intereses contrapuestos, es un proceso de victimización. Es un tipo de violencia insidiosa, que se construye lentamente en el día a día de las relaciones interpersonales.

Es difícil de identificar ya que en los inicios suele ser poco evidente y puede mantenerse oculta a los adultos, pero es bien conocida por el alumnado. Supone una vulneración de los derechos fundamentales del alumno.

Protocolo de Acción

Violencia Escolar y Bullying

Derecho a no estar sometido a la humillación intencional y repetida y a estar seguro en el establecimiento educacional y por ende sentirse bien. Por tanto, estas situaciones de acoso, intimidación o victimización son aquellas en la que un alumno o alumna está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo otros compañeros. Por acciones negativas entendemos tanto las cometidas verbalmente o mediante contacto físico, como las psicológicas de exclusión.

No se puede calificar de acoso escolar o “bullying” situaciones en las que un alumno o alumna se relaciona con otro de forma amistosa o como juego. Tampoco cuando dos estudiantes a un mismo nivel discuten, tienen una disputa o se pelean.

Elementos presentes en el acoso escolar o “bullying”:

- Deseo inicial obsesivo y no inhibido de infligir daño, dirigido contra alguien indefenso.
- El deseo se materializa en una acción.
- Alguien resulta dañado/a. La intensidad y la gravedad del daño dependen de la vulnerabilidad de las personas.
- El maltrato se dirige contra alguien menos poderoso/a, bien sea porque existe desigualdad física o psicológica entre víctimas y actores, o bien porque estos últimos actúan en grupo. El maltrato carece de justificación.



- Tiene lugar de modo reiterado. Esta expectativa de repetición interminable por parte de la víctima es lo que le da su naturaleza opresiva y temible.
- Se produce con placer manifiesto. El agresor/a disfruta con la sumisión de la persona más débil.

FORMAS DE ACOSO ESCOLAR

El maltrato entre compañeros y compañeras puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de golpizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido/a sin respuesta. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

- MALTRATO VERBAL: Son insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores.
- INTIMIDACIONES PSICOLÓGICAS: Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.
- MALTRATO FÍSICO • Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas, • Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.
- AISLAMIENTO SOCIAL: Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en la sala.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA Y ACOSO

1. Detección:

El afectado o cualquier persona que tenga conocimiento de una situación de acoso y/o violencia escolar, deberá comunicar a una de las siguientes personas:

- Un profesor o profesora con el que pueda existir más confianza.
- El Profesor Jefe.
- Encargado de Convivencia escolar
- El Equipo Directivo.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que sepa sobre una situación de acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento del Encargado de Convivencia del colegio, ya sea por escrito o de forma verbal solicitando una entrevista. Si decide hacerlo por escrito dispondrá de una pauta guía con los elementos mínimos a considerar

Si el agresor/a es funcionario/a de la institución:

Inmediatamente conocida una denuncia de Agresión o que se tome conocimiento directo de los hechos, se deberá informar inmediatamente al Director del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

El Director deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.

El Director deberá remitir la información al equipo de Gestión.

El Director/a del colegio podrá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as, como la posible suspensión de sus funciones laborales.

Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia si el caso lo amerita.

Si el Agresor/a es un Adulto. Inmediatamente conocida una denuncia de Agresión o que se tome conocimiento directo de los hechos, se deberá informar inmediatamente al Director del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

El Director deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, a su vez podrá disponer como una medida inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa como apoderado e incluso prohibir su acceso a dependencias del Colegio.



Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos. Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia si el caso lo amerita.

2. Procedimiento.

2.1- Recopilación de antecedentes e información a los intervinientes.

- a) El Encargado de Convivencia y persona Responsable de Bullying deberá recabar antecedentes, ayudándose de la “Hoja de Informe de Incidente” ficha recolección de datos en caso sospecha o denuncia de acoso escolar y ficha individual de los alumnos/As involucrados/as y entrevista con el o los afectados .
- b) Medidas de urgencia previsionales de acuerdo a valoración de riesgo, solicitando a dirección su intervención.
- c) Citar y entrevistar al apoderado y al alumno/a. Debiéndose conversar en forma privada con el afectado/a con previa autorización del adulto responsable con el objeto de determinar los hechos y nivel de malestar subjetivo. Posteriormente, se entrevistará a la familia para dar a conocer el alcance del problema y recopilar información de las circunstancias del alumno/a.
- d) Citar al apoderado y al alumno/a agresor presunto/a. Entrevistar en forma privada con el presunto agresor con previa autorización del adulto responsable con el objeto de obtener su relato de los hechos y antecedentes que pueda aportar. Informando al apoderado de los hechos denunciados y del procedimiento.

2.2- Etapa de Estudio y Valoración del Conflicto (Vida Escolar).

- a) Entrevista a testigos, alumnos, profesores, asistentes de educación y administrativos, apoderados para indagar sobre los hechos anteriormente expuestos y conocidos por ellos. (Acta de entrevista testigos).
- b) Recopilación de documentos (informes médicos y/o psicológicos) y elementos materiales o electrónicos relativos al hecho.
- c) Encargado de CE y equipo de gestión analizarán los antecedentes para determinar la aplicación de salidas alternativas, arbitraje pedagógico, negociación o mediación, en el caso que constituya un conflicto grave con violencia.

Si procede Salida Alternativa:

- c.1) Se entregan antecedentes al profesional capacitado, y de lograr acuerdo se termina proceso y se comunica a vida escolar.
- c.2) En caso de no arribar acuerdo, se devuelven antecedentes a CE para continuar procedimiento.



- e) De no proceder salida alternativas, o estas ser frustradas, los antecedentes serán entregados por Vida escolar a dirección para continuar proceso.
- f) Acusación al agresor

3.- Descargos y proceso aplicación de consecuencias disciplinarias. Análisis de la Información y Medidas a adoptar en caso alumnado.

El consejo de Profesores, El equipo Directivo, convocadas por el Departamento de Vida Escolar, a través de un análisis ordenado de cada caso, decidirá las posibles medidas a aplicar, de acuerdo con en el Manual de Convivencia Escolar. De acuerdo a los datos recepcionados se procederá entonces a:

1. Citar y recibir a la familia y al alumno/a o persona acosado/a en entrevista individual para comunicar el procedimiento que realizará la institución.
- 2.- Citar y recibir a la familia y al alumno/a o persona agresor, para comunicar el procedimiento que realizará la institución, desde el punto de vista disciplinario.
- 3.- Se otorga un plazo de 48 horas para entrega de posibles descargos a través de apelación por escrito o entrega de nuevos antecedentes a la situación tratada. Esta debe ser presentada a dirección.
- 4.- Luego de la recepción de apelación si esta existe, en un plazo no mayor a 48 horas se decidirá y comunicará el procedimiento, las sanciones o consecuencias para con el involucrado.
- 5.- Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos claros delictivos se informará a la familia sobre las actuaciones legales que corresponda. Si esto no lo amerita:
- 6.- Se podrá utilizar como última instancia de apelación la figura del Consejo de Disciplina, este requerimiento tiene un plazo máximo de 48 horas para realizarse.

4.- Medidas de Apoyo y Seguimiento

INTERVENCION

1.- PROFESOR JEFE, CE, DIRECCION.

A.- Niño(a) Víctima presunta Protección: Garantizarle protección y hacerle ver que no está solo/a; darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes (un adulto no debe comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos) para adoptar una medida proporcional a los hechos; verificar si existe algún tipo de lesión; de ser así, se le debe llevar a un centro asistencial cercano para constatar lesiones. Éstas sólo pueden ser revisadas por personal médico, no olvidar que algunas lesiones pueden ser de gravedad aunque ello no se advierta externamente.

Aceptación: Ayudarle a aceptar la situación.

Evitar la negación y huida.

Trabajar la autoinculpación

Reconocimiento: Fomentar la valoración de su imagen



B.- Agresor y/o Grupo presunto Agresor

Control: Mensaje claro “NO SE TOLERARA VIOLENCIA EN EL COLEGIO”

Detección: Discernir quien instiga y quienes secundan

Responsabilidad: Potenciar la responsabilidad de las propias acciones.

Reestructurar los grupos de trabajo en el curso.

C.- Grupo Clase: Reacción: Potenciar la recuperación de la capacidad de reacción frente al grupo acosador, denunciando lo que ocurre.

Convivencia: Fomentar los valores de la convivencia que han sido dañados.

Solidaridad: Favorecer actuaciones que ayuden a la inclusión de la víctima al curso.

2.- Intervenciones y responsabilidades frente a la víctima.

DIRECCION EN CONSEJO DE PROFESORES: Coordinar con la totalidad de los profesores medidas de disuasión. Buzón de denuncias. Medidas de protección excepcional (Tiempo real) hacia la víctima Comprender su estado de irritabilidad y a veces irritante.

INTERVENCION FAMILIAR Departamento de Vida escolar, (en comunicación con el profesor jefe).

I.- Con los Padres de la víctima, se realizará una INTERVENCION DE COLABORACIÓN en dos líneas: Contención de la angustia de los padres Ayuda a los padres a No culpabilizar al niño ni a ellos mismos.

II.- Con los padres del niño agresor, se realizará una INTERVENCIÓN DE RECONOCIMIENTO sobre el grave problema a resolver, en dos ejes: No consentir más agresiones por parte de su hijo.

Atención Terapéutica Especializada Externa (si lo amerita).

III.- Con los Padres del Grupo de Agresores, se realizará una INTERVENCION dirigida hacia el reconocimiento de la necesidad de sus hijos de aprender nuevas formas de relacionarse. Pedir Disculpas. No permitir más agresiones por medio del autocontrol, a través del desarrollo del propio criterio y autoestima.



REGISTRO ESCRITO DE ACUERDOS SOBRE LAS MEDIDAS DECIDIDAS. PLAN DE ACTUACIÓN.

En el Departamento de Vida Escolar se llevará documentación de cada caso dejando los registros en la carpeta personal de los alumnos involucrados.

Actuaciones con alumnos implicados (carpetas individuales)

Víctima

Acosador/a o acosadores/as

Espectadores/as

El grupo de clase

Todo el Alumnado

Actuaciones con las familias.

Actuaciones con Equipos Docentes.

Colaboraciones externas Recursos utilizados.

Tiempo Seguimiento y Evaluación

Esta secuencia de actuaciones tiene un carácter orientador y siempre estará condicionada por el Manual de Convivencia del Colegio, como por el caso particular pudiendo variar en alguna situación el orden de la secuencia o la exclusión de alguna de estas actividades.

SEGUIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE VIDA ESCOLAR.

En esta última fase de intervención y con el objetivo de que no vuelva a ocurrir el caso y favorecer la erradicación de la conducta agresiva, las Sicólogas trabajarán:

Con la Víctima

Con el Agresor

Con la víctima y el agresor.

Uno de los posibles métodos pudiese ser por ej.: el método Pikas. Este método se utiliza para disuadir al agresor/a o agresores/as de su ataque hacia un compañero/a. Se trata de una serie de entrevistas con el agresor/a o agresores/as, los espectadores/as y la víctima de forma individual, en las que se intenta crear un clima de acercamiento y se acuerdan estrategias individuales de ayuda a la víctima. El objetivo de la intervención es conseguir que los miembros del grupo, de forma individual, tomen conciencia de la situación que están viviendo y se comprometan a realizar una serie de acciones que mejoren su situación social.



PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS



COLEGIO ALAMIRO PEREZ

2024-2025



Objetivo:

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio Alamiro Pérez los procedimientos que se deben seguir a la hora de planificar una salida pedagógica, así como también los cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que los estudiantes salen del establecimiento.

Definición de Salida Pedagógica:

En el Colegio Alamiro Pérez, la salida o visita pedagógica es una estrategia educativa que complementa y enriquece el currículum, donde los estudiantes desarrollan aprendizajes significativos en diferentes ámbitos del conocimiento, ya que favorece una comprensión integradora, movilizand o conocimientos, procedimientos y actitudes que forman parte de diferentes disciplinas para comprender una nueva realidad, un nuevo contexto o una situación compleja.

La salida pedagógica, al promover el contacto directo con el entorno cultural, deportivo, natural o social, contribuye a resignificar las representaciones del aprendizaje escolar al confrontarlas con la realidad, colaborando, además, con la formación ciudadana de cada estudiante a partir del tiempo compartido en nuevas situaciones y espacios. En este sentido, la salida pedagógica es un dispositivo significativo para el trabajo en clases-taller ya sea se realice antes, durante o después de ellas. En todos los casos, éstas buscan promover el desarrollo de la autonomía, iniciativa y responsabilidad; el respeto por los demás y su trabajo; el cuidado del medio ambiente y el patrimonio; la adquisición o mejora de los métodos de trabajo (aplicación, observación, descripción, análisis y síntesis, toma de notas, representación gráfica, etcétera); y el uso frecuente de la comunicación oral. Situaciones frente a las cuales debe ser activado: cada vez que los estudiantes salen del establecimiento para realizar una visita, excursión, jornada, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo o cualquier actividad de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etcétera.



Responsable de activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo:

- Activación y monitoreo: Jefa de UTP.
- Registros: Docente a cargo de la actividad.
- Evaluación: Docente a cargo de la actividad.
- Cierre del protocolo: Jefa de UTP

Acciones frente a una salida pedagógica		
Procedimiento	Responsable	Tiempo
Previo a la salida: La actividad deberá ser programada con, al menos, un mes de anticipación con el Equipo de Gestión; se deberá determinar duración de la actividad (número de horas). Las actividades podrán llevarse a cabo de lunes a viernes acorde a la jornada escolar, salvo en el caso de competencias deportivas.	Docente responsable de la actividad.	1 mes antes de la fecha programada para la salida
Se debe informar y solicitar la aprobación a Dirección del Colegio: objetivos de la salida pedagógica, capacidad del recinto, distancias y fechas disponibles para la visita.	Docente responsable de la actividad.	1 mes antes de la fecha programada para la salida
Una vez aprobada la propuesta de salida pedagógica, el docente responsable debe completar el formulario que se encuentra disponible en dirección.	Docente responsable de la actividad.	20 días previos a la salida programada.
Se deben enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma a fin de que el apoderado manifieste si autoriza o no la participación del estudiante en la actividad; el documento debe informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros	Docente responsable de la actividad.	20 días previos a la salida programada.
La actividad deberá ser informada mediante oficio ingresado a la Oficina de Partes del Departamento Provincial Sur, precisando su justificación y adjuntando la documentación correspondiente (entre ellos lista de estudiantes y sus autorizaciones).	Jefa de UTP	15 días previos a la salida programada.
La contratación de los servicios de transporte debe realizarla el docente a cargo de la actividad a través del equipo de gestión,	Docente responsable de la actividad. Dirección de Ciclo.	20 días previos a la salida programada



procurando cumplir con las normas de seguridad y funcionamiento correspondientes.		
Si la salida de los estudiantes se prolongara más allá del horario de colación, el docente responsable definirá los alimentos, la hora y el lugar en donde los estudiantes podrán almorzar.	Docente responsable de la actividad. Dirección de Ciclo	20 días antes de la salida programada.
Durante la salida El grupo de estudiantes deberá ir acompañado de, a lo menos, un adulto por cada 10 estudiantes.	Docente responsable de la actividad.	Desde la salida hasta el retorno de los estudiantes al Colegio
Se debe confeccionar una lista con la nómina de los estudiantes que salen del Colegio, con dos copias, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviadas a la DEPROV; una copia de esta lista debe ser portada por el docente a cargo de la salida y la otra debe quedar en el establecimiento a cargo de la Dirección del Colegio.	Docente a cargo de la actividad. Jefe de UTP	El día de la salida pedagógica.
Portar teléfonos de contacto de los Padres/Apoderados de la Directiva del curso.	Docente a cargo de la actividad.	El día de la salida pedagógica.

OBSERVACIONES:

1. Los estudiantes deberán atenerse a las Regulaciones Disciplinarias de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases al interior del Colegio.
2. Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
3. En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía a una playa, río, lago, piscina, etc. los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún adulto del Colegio.
4. Los estudiantes que por cualquier razón no pudieren participar de la actividad, deberán ser atendidos igualmente en el establecimiento educacional.
5. Asimismo, los estudiantes que no sean autorizados por sus padres para participar en la actividad, no pueden ser sujeto de medida disciplinaria alguna.



6. En caso de producirse un accidente o de presentarse una situación imprevista de salud, se activará inmediatamente el Protocolo de Actuación frente a Accidentes Escolares.

7. La persona a cargo de la coordinación de la salida pedagógica será el profesor (a) a cargo de la asignatura, quien deberá conocer previamente el lugar elegido para cerciorarse que este constituya un ambiente de aprendizaje seguro para los y las estudiantes.
8. La actividad deberá estar programada con al menos un mes de anticipación, para ser presentada a la dirección del colegio, jefe de UTPy otros docentes que vean sus actividades lectivas afectadas debido a ésta.
9. Todas las salidas pedagógicas del año deben ser informadas al director (a) y coordinadas entre asignaturas.
10. La solicitud de salida pedagógica debe presentarse al equipo de gestión con, al menos, veinte días de anticipación a la realización de la misma, indicando:
 - a. Docente a cargo y adultos del Colegio que acompañan.
 - b. Curso, día, horario de salida y de llegada, nombre del lugar, ubicación, objetivos de la salida y medidas de seguridad.
 - c. Cantidad de personas que asisten (número total de niños o adolescentes, y adultos).
 - d. Itinerario de la salida (detallando actividades).
 - e. Lista del curso actualizada y observaciones médicas de los estudiantes, si fueran necesario.
 - f. Primeros auxilios en el lugar. Centro de salud más cercano.



Evaluación

Al término de cada actividad, el profesor o monitor a cargo deberá entregar al Director del Establecimiento un reporte del resultado obtenido en dicha salida a terreno, indicando las novedades u otras situaciones acontecidas. Este reporte deberá ser escrito en letra imprenta al final de la ficha “Salida a Terreno”. Si se cumplen las disposiciones, el Departamento Provincial de Educación autorizará la actividad y otorgará acceso al Seguro Escolar para alumnos(as). Para viajes al interior del país podrán ser efectuados por vehículos registrados o inscritos como transporte privado remunerado de pasajeros, vehículos de transporte público en servicio especial (taxis colectivos, buses rurales, buses interurbanos) o transportes escolares.



AUTORIZACION SALIDA

Yo:.....CI:.....

Apoderado del alumno:.....quien

curso el Autorizo el viaje y asistencia de mi pupilo, a,

el día dedel 202....., en el horario correspondiente a,

con motivo de Salida Pedagógica enmarcada en el

Proyecto Educativo / de Asignatura / de Curso. (subrayar la causa)

La Granja ,.....de..... de 202.....

Firma



FICHA SALIDA PEDAGOGICA

Profesor responsable		
Lugar que se visita		
Curso		
Fecha		
Nº de alumnos		
Transporte		
Documentos de respaldo	Si	No
Hora de salida del colegio		
Hora de regreso al colegio		

Objetivo pedagogico de la visita:

--

Observaciones:

Firma profesor

firma Directora

